

Acta de la sesión ordinaria No. 015-2017

A las 17:15 horas del jueves 27 de julio de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 015-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitados:

Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa.

Ausente:

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Fondo Social Migratorio
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de liquidaciones
5. Discusión y aprobación de proyectos
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

2. Fondo Social Migratorio

Se conoce el proyecto del Fondo Social Migratorio, Dinadeco, para ser financiado con recursos del año 2018. En el acta N°009-2017 del 25 de mayo de año en curso se conocieron las tres propuestas, y el Consejo acordó en el acuerdo N°24 “**APROBAR** las tres propuestas para la ejecución del presupuesto ordinario de los recursos provenientes del proyecto del Fondo Social Migratorio que serán ejecutados en el año 2018 pero cuya formulación debe generarse en el año 2017.”

De las tres (3) propuestas se seleccionaron dos (2) escogidas por la importancia y el impacto a saber.

1. Una plataforma informática (un software informático) para el levantamiento del padrón de

afiliados de las organizaciones comunales, que permita generar una línea de base para obtener información, en el ámbito nacional, sobre la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

El objetivo es que las organizaciones de desarrollo comunal dispongan de una plataforma informativa, a partir del padrón de afiliados que conformen la asociación, y que funcione como línea base para la obtención de información estratégica (nacionalidad, estatus del afiliado, composición etaria del padrón, sexo, profesión, dirección, ocupación) entre otros que facilite la identificación de necesidades para encausar sus proyectos de manera efectiva y que a su vez sirva de insumo institucional en procura de mejorar la capacidad institucional para promover la participación de personas migrantes y refugiadas en las Asociaciones de Desarrollo Comunal, con enfoque territorial preciso.

2. Adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

Promover, en zonas de alto tránsito migratorio, la afiliación, participación, capacitación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859, mediante la realización de actividades de promoción y sensibilización que permitan impactar la influencia que la presencia de masiva de personas migrantes implica para la población del lugar.

En consecuencia y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 2

APROBAR la presentación del proyecto para el año 2018 en el marco del Fideicomiso del Fondo Social Migratorio ante la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, para la adquisición de dos vehículos, estilo pick up, doble cabina, 4 X 4, con duplicación, con capacidad para cinco (5) pasajeros, y un (1) software para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, que permita generar una línea de base para obtener información importante, en el ámbito nacional, el proyecto del Fondo Social Migratorio será ejecutado en el año 2018. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME. (Ver anexo 1)**

3. Correspondencia.

3.1 Invitación San Mateo

Se conoce invitación para los miembros del Consejo de la Municipalidad de San Mateo para participar de la celebración del cantonato y la inauguración del proyecto mercado multiusos presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Mateo, Alajuela el día 7 de agosto del año en curso. **Se toma nota.**

3.2 Oficio ADIT-040-2017

Se conoce oficio ADIT-040-2017 del 24 de julio del año en curso, firmado por Carlos Andrés

Contreras Ampie, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Azul de Tárcoles, mediante el cual solicita la colaboración del Consejo para que se les informe el estado del proyecto “mejoramiento y asfaltado del camino a la comunidad de Playa Azul” por un monto de superior a los cien millones y que se entregó a finales del 2015.

ACUERDO No. 3

TRASLADAR el documento a la Administración para que proceda a elaborar una respuesta a la organización comunal. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.3 Oficio ADI Mata Limón Este

Se conoce oficio sin numerar del 12 de julio del año en curso, firmado por Álvaro Cascante Aguilar, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Mata Limón Este, mediante el cual solicita la colaboración del Consejo para que se les informe sobre el anteproyecto devuelto por qué “No tiene idoneidad” por lo que solicitamos se valore nuevamente, y se indique cual es el análisis que se le hizo nuevamente.

Según con la investigación realizada por la asesoría jurídica en el AJ-168-2017 informa que, *la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón (código de registro 3050), solicitó aclaración respecto al rechazo del perfil del proyecto para “Construcción de un Salón Comunal”; respecto a este caso se han dado una serie de circunstancias que a continuación se detallan:*

- 1) *Mediante oficio DND-118-17 del 25 de enero de 2017, se comunica a la ADI que se estará contestando a su misiva, posterior a que la misma sea conocida por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad; el oficio no se logra notificar por motivo a que el medio para notificaciones rechaza los correos enviados.*
- 2) *En oficio DND-337-17 del 13 de marzo del 2017, se solicita a la señora Silvia Rodríguez, Jefa de la Dirección Regional Caribe, indique si la ADI contaba con idoneidad a la hora de presentar el anteproyecto.*
- 3) *Por medio del oficio DRHC-109-2017 del 16 de marzo del 2017, la señora Rodríguez contesta al oficio DND-337-17, citando que “Se determina que dicha organización si cumplió con el requisito de idoneidad (...) la misma no fue reportada al día en la lista de idoneidades entrega (sic) a la Dirección Técnica Operativa el pasado 08 de julio del 2016”.*
- 4) *Mediante certificación de recursos No. 007-17 emitida por el señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, se constata que la ADI, se benefició con el fondo por girar del año 2006.*
- 5) *El señor Álvaro Cascante Aguilar, en calidad de presidente de la ADI, mediante nota del 12 de julio del 2017, comunica que aún no ha recibido respuesta respecto a la nota del 17 de enero del 2017.*

Como se puede corregir, de los antecedentes citados, la ADI fue reportada idónea para administrar recursos públicos, lo cual carecía de toda base, ya que, como lo cita la señora Silvia Rodríguez, la organización si contaba con esta condición y no fue debidamente reportada a la Dirección Técnica Operativa, sumado, a que, en el mes de diciembre del 2016, se giró un monto de €2 608 773.94 (dos millones seiscientos ocho mil setecientos setenta y tres colones con noventa y cuatro céntimos) por concepto de Fondo por Girar, a favor de la ADI, para lo cual es indispensable poseer la calificación de idoneidad.

En consulta realizada al señor Alexander Martínez, Jefe de la Dirección Técnica Operativa, respecto al estado del ante proyecto “Construcción de un Salón Comunal”, presentado por la ADI, este informa mediante correo electrónico, que el perfil presentaba una serie de inconsistencias, la cuales se citan a continuación:

“Incumple con los puntos 3,11,12,14 apartado 2 además puntos 12, 13 apartado 3. La regional indica que el nombre del proyecto no es el mismo destacado en el acta, no presentan carta de compromiso. No cumplen con los requisitos generales certificación del profesional vencido, el informe técnico le falta información, la nota de la alcaldesa no cumple con lo solicitado.”

La presunta falta de idoneidad no ha sido el único factor que contribuyó con que el perfil del ante proyecto de la ADI

no pasara a la segunda fase de análisis, ya que el mismo incumplía con varios requisitos contenidos en la nueva metodología de proyectos, publicada en el alcance N°65 de La Gaceta del jueves 28 de abril del 2016, por lo que se recomienda comunicar a la Organización Comunal sobre las inconsistencias del ante proyecto que impidieron su análisis y ratificarles que si poseen la idoneidad, por lo que pueden presentar nuevamente el perfil del anteproyecto, con las correcciones pertinentes en su momento oportuno, si así lo desean.

Se recalca que, en el presente caso, existió un error en catalogar a la Asociación como no idónea, este tipo de irregularidades a la hora de realizar el análisis de los anteproyectos, podrían generar una afectación a la Organización y a las labores del Consejo en la asignación de recursos a los demás proyectos, debido a que, si el perfil cumple con todos los requisitos, este debería ser analizado, aún si se encontrara fuera de los plazos establecidos.

ACUERDO No. 4

COMUNICAR a la Asociación de Desarrollo Integral Mata Limón Este, que efectivamente la organización si contaba con idoneidad, pero a la vez incumplía con los puntos 3,11,12,14 apartado 2 además puntos 12, 13 apartado 3. La regional indica que el nombre del proyecto no es el mismo destacado en el acta, no presentan carta de compromiso. No cumplen con los requisitos generales certificación del profesional vencido, el informe técnico le falta información, la nota de la alcaldesa no cumple con lo solicitado, por lo que este Consejo no volverá analizar el anteproyecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.3 Asesoría Jurídica AJ-166-2017

Se conoce oficio **AJ-166-2017** del 26 de julio del año en curso firmado por Mery López López, abogada de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde manifiesta que la **Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe de Santa Cruz**, código de registro 273, correspondiente a su proyecto “compra de mobiliario para el salón multiusos”, por un monto (**¢24.593.232.00**) según expediente No. 183-14, se encuentra debidamente liquidado según oficio 534-2017 del 14 de julio del 2017, acuerdo N°23 del Consejo, por lo que la organización comunal cumplió con lo establecido en el acuerdo N°8 de la sesión 007-2017 del 11 de mayo del año en curso.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-166-2017** del 26 de julio del 2017, de la **Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe de Santa Cruz, Guanacaste, APROBAR** el reclamo administrativo ya que encuentra mérito favorable y proceder con el correspondiente depósito del Fondo por Girar del 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

3.4 Comisión Proceso de Transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 185-2017** con fecha 26 de junio del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo especifica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta de solicitud remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

| Código de Registro | Nombre de Organización | Región |
|--------------------|--|--------------------|
| 1996 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN ISIDRO DE LEON CORTES, SAN JOSE | METROPOLITANA |
| 1969 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEPIEDADES SUR DE SAN RAMON, ALAJUELA | CENTRAL OCCIDENTAL |
| 1972 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEAGUA CALIENTE DE CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 1979 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DELOURDES DE CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 1981 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESANTA ELENA ARRIBA DE CORRALILLO, CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 1906 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DELA VICTORIA DE JIMENEZ, CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 1974 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE JUAN VIÑAS DE JIMENEZ, CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 1943 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN ISIDRO DEL GUARCO, CARTAGO | CENTRAL ORIENTAL |
| 2009 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DELA VICTORIA, HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA | HEREDIA |
| 2312 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DECAÑAS CENTRO, GUANACASTE | CHOROTEGA |
| 2337 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DECOLORADO DE ABANGARES, GUANACASTE | CHOROTEGA |
| 2573 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DETRONADORA DE TILARAN, GUANACASTE. | CHOROTEGA |
| 2164 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEVEINTE DE NOVIEMBRE DE PUNTARENAS | PACIFICO CENTRAL |
| 2088 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DELA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA | HUETAR NORTE |
| 2347 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEBIJAGUA DE UPALA, ALAJUELA | HUETAR NORTE |
| 2369 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEDANIEL FLORES DE PEREZ ZELEDON | BRUNCA |
| 2536 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESANTA TERESA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE | BRUNCA |
| 2562 | ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEHERRADURA DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE | BRUNCA |

Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.4 Asesoría Jurídica AJ-167-2017

Se conoce oficio **AJ-167-2017** del 27 de julio del año en curso firmado por Mery López López, abogada de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde informa que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de Barrio Santa Lucía de Santiago de Palmares**, código de registro 2638, interpone Reclamo administrativo por no haber percibido el monto del Fondo por Girar 2% ISR correspondiente al año 2016.

Sobre investigación realizada

En referencia a reclamo administrativo presentado por oficio sin número de fecha 14 de junio 2017, suscrito

por el señor Mauricio Mora Mora, en calidad de presidente de **ADE de barrio Santa Lucía de Santiago de Palmares**, se consulta mediante oficio DND-771-17 de 10 de julio de 2017, suscrito por el director nacional señor Harys Regidor Barboza, a la señora Ileana Aguilar Arce, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, razón por lo que la ADE, no percibió lo correspondiente al Fondo por Girar (2% Impuesto Sobre la Renta 2016); sobre el particular, la citada funcionaria informa con oficio DRM-429-2017 de fecha 17 de julio del 2017: "...dicha organización no se encontraba incluida en la lista remitida por la Dirección Regional correspondiente...". (Folios 05)

Con oficio DND-773-17 de 10 de julio 2017, el Director Nacional, consultó al señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, motivo por el que la ADE de B° Santa Lucía de Santiago, no recibió el 2% del Fondo por Girar del año 2016 y con oficio DFCPT-136-2017 de 10 de julio - 2017, el señor Rolando Bolaños Garita, Director Administrativo Financiero, manifestó que: "**NO** se encontraba en la lista para recibir el 2% ISR 2016, remitida a este Departamento, por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por lo tanto, no recibió los recursos correspondientes a dicho rubro".

En oficio DND-772-17 de 10 de junio 2017, el Director Nacional, consultó a la señora Rosibel Cubero, Jefa del Departamento de Registro, si la personería jurídica de la ADE de B° Santa Lucía de Santiago al 31 de marzo del 2016, se encontraba vigente. Con oficio RE-0210-17, comunicó: "...me permito indicarle que según el acuerdo 3037-2014, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tuvo una vigencia desde el 13 de noviembre del 2014 al 27 de octubre de 2016".

Con oficio DND-777-17 de 10 de julio 2017, el Director Nacional, consultó al señor Hermes García, Director Región Central Occidental – Alajuela, el motivo por el que la ADE de B° Santa Lucía de Santiago, no recibió el Fondo por Girar del año 2016. Con oficio DRCOA-528-2017, el señor Luis Salas Quesada, Promotor de la Oficina Regional, con autorización del director, manifestó: "...le indico que se consultó la base de datos del año anterior de don Hermes y según indica, dicha organización **NO** presentó el informe económico del 2015".

Sobre los requisitos.

Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

Sobre el incumplimiento detectado.

Como anteriormente se evidenció, la ADE de B° Santa Lucía de Santiago **NO** presentó ante la Dirección Re-

gional Central Occidental, el Informe Económico correspondiente al año 2015. Por ello la organización incumplió con el requisito “d” “Informe económico anual al día”.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2016 a la ADE PRO MEJORAS COMUNALES DE BARRIO SANTA LUCÍA DE SANTIAGO DE PALMARES - Alajuela, código de registro N° 2638, debido a que NO presentó ante la Dirección Regional Central Occidental, el Informe Económico correspondiente al año 2015. Situación que no es imputable a la Administración. Por lo que esta Asesoría Jurídica, no encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 7

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-166-2017** del 26 de julio del 2017, de la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de Barrio Santa Lucía de Santiago de Palmares, Rechazar** el reclamo administrativo ya que **NO** encuentra mérito para proceder con el correspondiente depósito del Fondo por Girar del 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conoce oficio **DND-815-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

4.1. ADI de La Celina de Siquirres - expediente 260-12-15, código 114

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Celina de Siquirres**, código 114, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-104-2017**, firmado el 14 de julio de 2017, firmado por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario y equipo para uso exclusivo en el salón comunal**”, por un monto de ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta colones exactos (**¢8.417.840.00**), según expediente No. 260-12-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.035-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016. La documentación correspondiente fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 10 de julio de 2016, por lo que, en ese momento se encontraba dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante

oficio **DICT-FC-104-2017**, firmado el 14 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Celina de Siquirres**, correspondiente a su proyecto “**mobiliario y equipo para uso exclusivo en el salón comunal**”, por un monto de ocho millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta colones exactos (**¢8.417.840.00**), según expediente No. 260-12-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

4.2. ADI de La Cabanga de Guatuso de Alajuela - expediente 57-5-2015, código 442.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cabanga de Guatuso de Alajuela**, código 442, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-107-2017**, firmado el 21 de julio de 2017, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de mobiliario y menaje de oficina y salón comunal**”, por un monto de once millones de colones exactos (**¢11.000.000.00**), expediente No. 57-5-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2016 y los recursos depositados el 30 de junio de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-107-2017**, firmado el 21 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cabanga de Guatuso de Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**adquisición de mobiliario y menaje de oficina y salón comunal**”, por un monto de once millones de colones exactos (**¢11.000.000.00**), expediente No. 57-5-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

4.3. ADI Bambú Higuerón San Rafael Arriba de Desamparados- expediente 148-13, código 1767.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bambú Higuerón San Rafael Arriba de Desamparados**, código 1767, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-100-2017**, firmado el 13 de julio de 2017, firmado por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de dieciséis millones ciento cincuenta mil quinientos colones exactos (**¢16.150.500.00**), según expediente No. 148-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1507-13 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2013, La documentación correspondiente fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 12 de marzo de 2015, por lo que, en ese momento se encontraba fuera del

plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-100-2017**, firmado el 13 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bambú Higuerón San Rafael Arriba de Desamparados**, correspondiente a su proyecto “**mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de dieciséis millones ciento cincuenta mil quinientos colones exactos (**¢16.150.500.00**), según expediente No. 148-13. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4.4 ADI de Costa Pájaro, Manzanillo, Puntarenas - expediente 14-13, código 1428

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Costa Pájaro, Manzanillo, Puntarenas**, código 1428, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-106-2017**, firmado el 20 de julio de 2017, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón comunal, oficina, cocina, área de computo de costa de pájaro y donación de una computadora portátil a las escuelas de Costa de Pájaro**”, por un monto de veintiséis millones setenta y un mil ochocientos veinticinco colones exactos (**¢26.071.825.00**), según expediente No. 14-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1484-13 y los recursos depositados el 07 de octubre de 2013, La documentación correspondiente fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 24 de abril de 2017, por lo que, en ese momento se encontraba fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-106-2017**, firmado el 20 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Costa Pájaro, Manzanillo, Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**equipamiento del salón comunal, oficina, cocina, área de computo de costa de pájaro y donación de una computadora portátil a las escuelas de Costa de Pájaro**”, por un monto de veintiséis millones setenta y un mil ochocientos veinticinco colones exactos (**¢26.071.825.00**), según expediente No. 14-13. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4.5. ADE Pro Mejoras Sociales de Bajo La Legua de Puriscal- expediente 36-15, código 880.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Sociales de Bajo La Legua de Puriscal**, código 880, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-0102-2017**, firmado el 13 de julio de 2017, firmado por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**continuación de cementado de calle Bajo La legua**”, por un monto de cuarenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos sesenta colones exactos (**¢47.731.260.00**), según expediente No. 36-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1580-15 y los recursos depositados el 10 de setiembre de 2015 y su liquidación se presentó ante Dinadeco el 19 de agosto de 2016.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-0102-2017**, firmado el 13 de julio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Sociales de Bajo La Legua de Puriscal**, correspondiente a su proyecto “**continuación de cementado de calle Bajo La legua**”, por un monto de cuarenta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos sesenta colones exactos (**¢47.731.260.00**), según expediente No. 36-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **DND-815-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de La Primavera de La Rita de Pococí- Código 352
2. ADI de Pueblo Nuevo de Cajón de Pérez Zeledón- Código 1682
3. ADI de Barrio San Bosco.-Código 3102

5.1 ADI de La Primavera de La Rita de Pococí. - expediente 44-CAR-ME-17, código 3552

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Primavera de La Rita de Pococí**, código de registro 3552, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-105-2017**, firmado el 20 de julio de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para oficina, compra de equipo para la cocina**”

comunal, mobiliario para el salón”, por un monto de **¢30.000.000.00** (treinta millones de exactos), según expediente No. 44-CAR-ME-17.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No.13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 43-OR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-105-2017 del 20 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones de exactos (**¢15.000.000.00**) el proyecto para **“compra de mobiliario y equipo para oficina, compra de equipo para la cocina comunal, mobiliario para el salón”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Primavera de La Rita de Pococí**, cédula jurídica número 3-002-694893, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3552, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de diciembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

La organización solicita originalmente la suma de ¢30.000.000.00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba ¢15.000.000.00, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.2 ADI de Pueblo Nuevo de Cajón de Pérez Zeledón - expediente 20-BRU-MET-17, código 1682

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Cajón de Pérez Zeledón**, código de registro 1682, dictaminado mediante oficio DICT-FC-108-2017, firmado el 24 de julio de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario, equipo de oficina, cocina para el salón comunal y cancha de deportes de la ADI”**, por un monto de **¢23.500.000.00** (veintitrés millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 20-BRU-MET-17.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 93-MET-IV-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-93-2017 del 3 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de quince millones de colones exactos (**¢15.000.000.00**), para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario, equipo de oficina, cocina para el salón comunal y cancha de deportes de la ADI”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Cajón de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-075667, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1632, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de enero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados

en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de ¢23.500.000.00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba ¢15.000.000.00, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5.3 ADI de Barrio San Bosco - expediente 199-11-2015, código 3102

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Bosco, Distrito Hospital, San José**, código de registro 3102, dictaminado mediante oficio DICT-FC-110-2017, firmado el 27 de julio de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para casa comunal”**, por un monto de **¢164.026.000.00** (ciento sesenta y cuatro millones veintiséis mil colones exactos), según expediente No. 199-11-2015.

La señora Carmen Muñoz secundada por los miembros del Consejo Nacional muestran la necesidad de que el proyecto certifique que cumple con la Ley 7600 ya que en la información que se incluye dentro del expediente número 199-11-2015 no se evidencia el cumplimiento de dicho inmueble a adquirir dentro del terreno, tanto del ingreso a la primera planta como el acceso a la segunda.

La principal preocupación que externa este cuerpo colegiado es que la casa comunal principalmente será utilizada, según las actividades descritas, para niños y niñas, así como adultos mayores por lo que debe asegurarse que dicha inversión cuenta con el cumplimiento de la Ley 7600.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 199-11-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-110-2017 del 27 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **DEVOLVER** el proyecto para **“compra de terreno para casa comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Bosco, Distrito Hospital**, cédula jurídica número 3-002-615727, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3102, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 3 de agosto de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

SOLICITAR a la organización comunal que en un plazo de hasta cuatro meses a partir de la notificación, realice las acciones que se necesitan para que el inmueble cumpla con las disposiciones de la Ley 7600, de manera que garantice la accesibilidad a los grupos protegidos por esta norma, con el fin de que el Consejo lo vuelva a considerar. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

6. Asuntos varios

El Director Ejecutivo propone una modificación en el plan para la inspección de los proyectos considerados para visitar en las giras de dos días, en visitas que no han podido lograr parte del

Consejo. La modificación propuesta consiste en giras de un único día, saliendo de las instalaciones de Dinadeco en la mañana y regresando por la tarde o noche. Asimismo, queda pendiente la coordinación de las dos sesiones extraordinarias pendientes para Puntarenas en el mes de setiembre y Limón para el mes de octubre, de manera que se cumpla con del plan trabajo del 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.

ANEXO N°1

Proyecto Fondo Social Migratorio-Dinadeco para ser financiado con recursos del año 2018.

I. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.1. Nombre del proyecto

Contratación de una empresa que desarrolle, para la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, una plataforma informática para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, que permita generar una línea de base para obtener información importante, en el ámbito nacional, sobre la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

Adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859

1.1.2. Antecedentes

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Dinadeco, es la institución del Poder Ejecutivo de Costa Rica encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.

El fundamento de su accionar se encuentra en la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, para dotar a las comunidades de un instrumento jurídico básico de organización que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado, para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

Desde la exposición de motivos, dicha ley se refiere al desarrollo de la comunidad como “el proceso en virtud del cual los esfuerzos de una población se suman a los de su gobierno, para mejorar la situación social, económica y cultural de la comunidad, y para integrar a esta a la vida del país”. En tal sentido, debe tomarse nota de que, si bien se trata de una ley cercana al medio siglo de vigencia y promulgada en el contexto de una composición ciudadana muy diferente a la actual, su objetivo de integración mantiene la misma vigencia que en sus orígenes, ahora aplicado a una composición ciudadana diferente, y esto debe verse reflejado en el quehacer institucional cotidiano.

A continuación se presentan los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, entre los que destacan, para efectos del presente proyecto, aquellos relacionados con la disminución de la desigualdad territorial, la promoción de la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos de población para alcanzar el bienestar en un marco de reconocimiento y respeto a sus derechos, y el desarrollo de propuestas para buscar una convivencia segura y regida por el Estado de derecho, desde un enfoque inclusivo y de derechos.

| Objetivo | Meta 2015-2018 | Meta 2030 |
|--|---|---------------------------------|
| 1. Generar mayor crecimiento económico caracterizado por más y mejores empleos. | 2015-2018=6,0% Crecimiento porcentual anual del PIB real. | Entre 6,0 y 8,0% |
| | 2015-2018= 217.000 nuevos puestos de trabajo creados. | 60.000 empleos por año |
| | 2015-2018= 7,0% | Tasa desempleo 4,0% |
| 2. Reducir la pobreza en general y, particularmente, la pobreza extrema y disminuir la desigualdad social y territorial. | 2015-2018= 0,4924 el el Coeficiente de Gini | 0,450 Coeficiente de Gini |
| | 2015-2018= 42.000 hogares (equivalente a 54.600 familias) atendidas integralmente que satisfacen sus necesidades básicas y superan la línea de pobreza. | Cero hogares en extrema pobreza |
| 3. Luchar contra la corrupción y el fortalecimiento de un Estado transparente, eficiente y efectivo. | 2015-2018= 66,5 Valor en el Índice de percepción de la corrupción. | Valor mayor o igual a 80 |
| | 2015-2018= 1,3 Índice efectividad del gobierno | 1,3 en el Índice de efectividad |

Fuente: Elaborado por MIDEPLAN.

A Dinadeco le compete participar directamente en el cumplimiento de lo establecido en dos de los 10 ejes temáticos del PND, a saber:

1. IGUALDAD Y ACCESO A OPORTUNIDADES

| PROPÓSITOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS | Ámbitos de trabajo contemplados | Sectores responsables de su ejecución |
|---|---|--|
| Promover la igualdad de oportunidades para alcanzar el bienestar de los diferentes grupos de población, en un marco de reconocimiento y respeto a sus derechos. Combate a la desigualdad y la pobreza | Fortalecimiento de las capacidades para el empleo | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo Humano e Inclusión Social - Trabajo - Ciencia y Tecnología - Vivienda - Agropecuario - Ambiente - Infraestructura |
| | Combate a la desigualdad y a la pobreza | |
| | Vivienda | |
| | Poblaciones vulnerables | |
| | Infraestructura social | |
| | Cultura | |
| | Derechos humanos | |

4. SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

| PROPOSITOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS | Ámbitos de trabajo contemplados | Sectores responsables de su ejecución |
|--|--|--|
| Bajo la premisa de que los problemas en la seguridad ciudadana atentan contra la calidad de vida de la población, se desarrollan propuestas para buscar una convivencia segura y regida por el Estado de derecho | <ul style="list-style-type: none"> Convivencia segura Acceso a la justicia | Seguridad Pública y acceso a la justicia |

Respecto a la situación de la organización comunitaria del país, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), analizó en 2011, en el estudio Informe de Migración e Integración en Costa Rica, la composición por origen nacional de las juntas directivas de 1.738 Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADCs); de las cuales 614 eran asociaciones de zona urbana compuestas por 12.950 miembros activos y establecidos en 31 cantones del país. Para el estudio se seleccionaron cantones con altos porcentajes relativos de población migrante residente, según el Censo de 2000 y las estimaciones al 2010 elaboradas por el INEC.

El estudio del grado de participación de población migrante en las 614 ADCs del Área Metropolitana analizadas, reveló que del total de personas que integran las Juntas Directivas, solamente un 1% son extranjeras. En el 55% de los casos, son mujeres migrantes quienes ocupan puestos de junta directiva, superando a sus pares varones. Sin embargo, el tipo de puestos que ocupan las mujeres se centra principalmente en rangos menores de toma de decisión, tales como vocalía y fiscalía.

Por otra parte, según el mismo estudio, en la zona rural, donde se analizaron 22 cantones, la población extranjera constituye el 1,30% de las juntas directivas de las ADCs. El dato se mantiene muy similar al Área Metropolitana; sin embargo, la participación de los hombres migrantes supera notablemente a la de las mujeres, ellos alcanzan un 64%, mientras que ellas un 36%. En este caso, la gran mayoría de puestos ocupados, tanto por las mujeres como por los hombres, se concentra en los estamentos más bajos de toma de decisión de las juntas, vocalías y fiscalías. No obstante, se encontraron algunas personas migrantes, mayoritariamente hombres, ubicadas en las posiciones de presidencia y vicepresidencia.

Para analizar esta realidad, resulta fundamental recordar que la participación de población extranjera en Juntas Directivas de Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley Nº 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, se habilitó en el país a partir de agosto de 2005, cuando la Sala Constitucional declaró inconstitucional el inciso a) del artículo 37 del Reglamento de dicha normativa, que establecía la ciudadanía costarricense como requisito para la inscripción de las personas integrantes de Junta. Dicha resolución (sentencia 5907-2005), fue acordada a raíz de una querrela presentada por una residente colombiana.

En atención al criterio de la Sala Constitucional, Dinadeco, como ente facilitador de los procesos de participación comunitaria, ha generado cambios en el ámbito registral; mientras la labor de definición de los procedimientos para delimitar el protocolo a seguir en aras de procurar la participación y el disfrute del libre derecho a asociarse de las personas migrantes y refugiadas, está en proceso de construcción. A lo interno de la institución, existen criterios encontrados tanto sobre los requisitos que debe cumplir una persona migrante para afiliarse a una asociación de desarrollo, como sobre los criterios jurídicos y jurisprudenciales que determinan quiénes podrían ser parte de una junta directiva, dada la responsabilidad que acuña un cargo de esta naturaleza. Poder depurar en la práctica todos estos aspectos normativos, interiorizarlos y materializarlos en el campo, resulta de vital importancia para Dinadeco, como una de las instituciones corresponsable de cumplir con lo que establece la Ley General de Migración y Extranjería y lo contenido en la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023.

1.1.3. Identificación del problema

Dinadeco tiene como misión ser la institución facilitadora de procesos de promoción, organización y fortalecimiento del movimiento comunal, que consolida la participación activa y consciente de las y los habitantes en el desarrollo integral y sostenible de las comunidades. Sin embargo, actualmente no cuenta con un eje de acción específico en materia migratoria e integración, en el marco del cual promover la participación de la población migrante y refugiada dentro de las estructuras del movimiento comunal costarricense.

Este trabajo en materia migratoria, según los términos antedichos, y dadas las competencias institucionales, indetectiblemente incorpora un vasto y cuantioso trabajo de promoción en el ámbito de las comunidades, dirigido a las organizaciones de desarrollo comunal y a la población en general, con el fin de fomentar y facilitar la adecuada participación de las personas migrantes y refugiadas en la vida de las comunidades que habitan y sus asociaciones, y contribuir a la disminución de la xenofobia en pro de la integración.

El problema radica en que se carece de una plataforma informática que permita incorporar a la población migrante dentro de las bases de datos de Dinadeco y que a partir de la plataforma, pueda gestionarse la información de los usuarios, que conduzca a identificar necesidades específicas para la población, con lo cual se puedan desarrollar acciones para fortalecer su integración en las organizaciones de desarrollo comunal, tanto en su participación como afiliados (as), integrando diversas comisiones, así como su involucramiento en las juntas directivas.

1.1.4. Optimización de la situación base

En la actualidad, Dinadeco no cuenta con la disponibilidad necesaria de recursos para desarrollar el trabajo de campo para que tanto personas migrantes como refugiadas participen de forma activa en el desarrollo comunal de sus respectivos lugares de residencia. De forma tal que, ni las instancias comunales están sensibilizadas en los derechos y deberes de la población migrante y refugiada en la construcción de sus comunidades, y tampoco las personas migrantes y refugiadas tienen conocimiento de estos mecanismos que les apoyarían tanto en la integración cultural con la comunidad de recepción, como en su integración y aporte económico al país.

Para generar acciones en procura de promover la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las Asociaciones de Desarrollo Comunal, Dinadeco, o establecer acciones en beneficio de esta población, es necesario partir de una base sólida, datos concretos que faciliten la toma de decisiones de manera asertiva, por lo que es necesario crear una línea base de información que permita a la administración extraer indicadores que faciliten el proceso.

Aunado a lo anterior, es necesario contar con equipo móvil que permita el desplazamiento de funcionarios, particularmente a las áreas en las que se tiene antecedentes de que se ubica una importante concentración de población migrante o refugiada.

1.1.5. Alternativas de solución

Conforme al estudio *Informe de Migración e Integración en Costa Rica* (Dirección General de Migración y Extranjería, 2011), para conocer la situación de la organización comunitaria del país, en el cual se analizó la composición por origen nacional de las Juntas Directivas de 1.738 Asociaciones de Desarrollo Comunal, de las cuales 614 eran de zona urbana y compuestas por 12.950 miembros activos y establecidos en 31 cantones del país, y para el cual se seleccionaron cantones con altos porcentajes relativos de población migrante residente, según el Censo de 2000 y las estimaciones al 2010 elaboradas por el INEC; se tiene, al analizar el grado de participación de población migrante en las 614 ADCs del Área Metropolitana analizadas, que del total de personas que integran las Juntas Directivas, solamente un 1% son extranjeras. Por otra parte, en la zona rural, donde se analizaron 22 cantones, la población extranjera constituye el 1,30% de las juntas directivas de las ADCs.

Para efectos de contrarrestar esta baja participación de la población migrante y refugiada en las ADC, a continuación, se analizan alternativas de solución:

Alternativa 1: Mediante el recurso humano de Dinadeco, desarrollar una plataforma para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, a efectos de obtener información importante de las personas afiliadas, que permitan extraer lo concerniente a la afiliación de personas migrantes o refugiadas.

Mediante recursos del programa 049: Desarrollo de la Comunidad, realizar la adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros que serán utilizados para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley Nº 3859

Ventaja: Se utilizaría el recurso humano del departamento de Informática, para el diseño de la aplicación.

En la compra de vehículos no se identifican ventajas.

Desventajas: El departamento debe brindar la atención de diversas necesidades informáticas de la institución, lo cual imposibilita brindar una atención exclusiva al desarrollo de la plataforma. Producto de lo anterior, el plazo para tener el desarrollo informático podría extenderse a un plazo superior a un año, considerando la distribución de las diversas funciones y el poco personal que se tiene disponible.

Mediante la Directriz N°070-H sobre la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión presupuestaria de la administración pública se limita la adquisición de vehículos institucionales, mediante una política restrictiva de manera que no se podrá adquirir ni sustituir vehículos que tengan menos de cinco años de haber salido del mercado. Esta limitante deja fuera la posibilidad de adquirir los vehículos mediante presupuesto ordinario del programa 049: Desarrollo de la Comunidad.

Alternativa 2: Mediante recursos del Fondo Social Migratorio, contratar a una empresa para el desarrollo de una aplicación para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, mediante la creación de una plataforma informativa que permita obtener información importante de las personas afiliadas, en el ámbito nacional, a organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859, y lograr así extraer información de base sobre la afiliación de personas migrantes o refugiadas.

Igualmente, mediante recursos del fondo social migratorio, realizar la adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros que serán utilizados para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859

Ventajas:

Disponer de financiamiento con presupuesto ordinario de 2018 del Fondo Social Migratorio, con el fin de dotar a la institución con recursos imprescindibles, como una plataforma informativa que permita conocer información de base sobre la participación de la población migrante y refugiada en organizaciones de desarrollo comunal, creadas bajo el amparo de la ley 3859, en el ámbito nacional y dos vehículos todo terreno que faciliten la movilización del personal institucional hasta los lugares donde se concentra principalmente la población de interés.

Desventajas:

No se identifican desventajas.

1.1.6. Selección de la alternativa de solución

Se plantea la contratación de una empresa para el desarrollo de una aplicación que permita el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales creadas al amparo de la Ley N° 3859, y lograr así extraer información de base sobre la afiliación de personas migrantes o refugiadas que facilite a la organización la toma de decisiones en cuanto al establecimiento de políticas e inversión en acciones que promuevan la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal.

Igualmente, se planea la compra de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

Ambas alternativas se seleccionan tanto por la necesidad institucional, como por determinar que Dinadeco reúne las condiciones para dar sostenibilidad a ambos proyectos, como contraparte de la empresa que se contrate para el desarrollo de la aplicación tecnológica, ya que es una institución que cuenta en su estructura orgánica con una Unidad de Informática, con experiencia en la materia, como también para dar mantenimiento y operabilidad a los vehículos ya que se cuenta con una flotilla vehicular propia, con presupuesto para el mantenimiento y gastos operativos y con un Departamento de Servicios Generales en el que se encuentra integrada la Unidad de Transporte.

1.1.7. Objetivos del proyecto

Objetivo General:

Promover la afiliación y participación, en el ámbito nacional, de la población migrante y refugiada en organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley Nº 3859 mediante el desarrollo de una aplicación informática que facilite el levantamiento de información a partir del padrón de afiliados y mediante la adquisición de dos vehículos estilo pick up que faciliten la logística de acciones administrativas para la consecución del objetivo. Los plazos del desarrollo oscilan entre 7 y 10 semanas, lo que permite un ahorro considerable de tiempo con respecto a lo que implicaría un desarrollo con el equipo humano de la Institución.

Objetivos Específicos:

1. Contratar el desarrollo de una aplicación informática a fin de establecer una línea base de información, a partir del registro de afiliados a las asociaciones de desarrollo comunal, que facilite el proceso de toma de decisiones respecto a políticas y acciones institucionales en procura de promover la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal.
2. Identificar cuál es la participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas bajo el marco de la ley 3859.
3. Apoyar logísticamente las actividades dirigidas a los procesos de incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal.
4. Apoyar logísticamente las actividades dirigidas a los procesos de sensibilización a la población sobre la importancia de que todas las personas que habitan un territorio son relevantes para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar.
5. Apoyar logísticamente las actividades de posicionamiento de la participación social comunitaria como un derecho inherente a las personas migrantes y refugiadas que ostentan un estatus migratorio en el país y que residan en Costa Rica.

1.1.8. Resultados esperados

| Objetivo específico 1. Contratar el desarrollo de una aplicación informática a fin de establecer una línea base de información, a partir del registro de afiliados a las asociaciones de desarrollo comunal, que facilite el proceso de toma de decisiones respecto a políticas y acciones institucionales en procura de promover la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal. | | | |
|--|-------------------------------|---|------------------|
| Productos | | Indicadores verificables objetivamente | Plazo |
| Cantidad | Calidad | | Año: 2018 |
| 1 aplicación informática para la inclusión, en línea, de información sobre el registro de afiliados a las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley Nº 3859. | Desarrollo de la aplicación . | Aplicación y funcionalidad de la herramienta. | Mayo |
| Objetivo específico 2: Identificar cuál es la participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas bajo el marco de la ley 3859. | | | |
| Productos | | | Plazo |

| Cantidad | Calidad | Indicadores verificables objetivamente | Año: 2018 |
|---|--|--|------------------|
| 1 aplicación informática para la inclusión, en línea, de información sobre el registro de afiliados a las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley Nº 3859. | Aplicación y funcionalidad de la herramienta. | Generación de reportes a partir de las variables de información definidas. | Mayo |
| Objetivo específico 3. Apoyar logísticamente las actividades dirigidas a los procesos de incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas en el desarrollo comunal.. | | | |
| Productos | | Indicadores verificables objetivamente | Plazo |
| Cantidad | Calidad | | Año: 2018 |
| 2 Vehículos tipo Pick-up todo terreno, con capacidad para 5 pasajeros. | Finalización del proceso de compra de los vehículos. | Incorporación de los vehículos a la flotilla vehicular de Dinadeco. | Septiembre |

| Objetivo específico 4. Apoyar logísticamente las actividades dirigidas a los procesos de sensibilización a la población sobre la importancia de que todas las personas que habitan un territorio son relevantes para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar | | | |
|--|--|---|------------------|
| Productos | | Indicadores verificables objetivamente | Plazo |
| Cantidad | Calidad | | Año: 2018 |
| 2 Vehículos tipo Pick-up todo terreno, con capacidad para 5 pasajeros. | Finalización del proceso de compra de los vehículos. | Incorporación de los vehículos a la flotilla vehicular de Dinadeco. | Septiembre |
| Objetivo específico 5. Apoyar logísticamente las actividades de posicionamiento de la participación social comunitaria como un derecho inherente a las personas migrantes y refugiadas que ostentan un estatus migratorio en el país y que residen en Costa Rica. | | | |
| Productos | | Indicadores verificables objetivamente | Plazo |
| Cantidad | Calidad | | Año: 2018 |
| 2 Vehículos tipo Pick-up todo terreno, con capacidad para 5 pasajeros. | Finalización del proceso de compra de los vehículos. | Incorporación de los vehículos a la flotilla vehicular de Dinadeco. | Septiembre |

1.1.9. Vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo

El presente proyecto se vincula directamente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023 y el I Plan Nacional de Integración para la rectoría del Fondo Social Migratorio 2013-2017.

1.1.10. Determinación del área de influencia

Nacional

1.1.11. Beneficiarios del proyecto

Directos: personas inmigrantes y refugiadas que ostentan un estatus migratorio en el país y que residan en Costa Rica, quienes verán garantizados sus derechos a la libre asociación y participación, buscando promover el establecimiento de relaciones interculturales basadas en el respeto a la diversidad, el enriquecimiento mutuo, el diálogo, la escucha mutua, la concertación y la sinergia requerida para la transformación no violenta de los conflictos propios de las relaciones humanas y del desarrollo.

Indirectos: organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, que fortalecerán sus estructuras mediante la participación de personas migrantes y refugiadas que residan en su jurisdicción. Asimismo, el país en general, ya que se sumará el aporte de la población beneficiaria directa al desarrollo integral de las comunidades en que habitan y a la vida nacional.

| Dirección Regional | Tipo de Organización | | | | | | | | Total |
|----------------------|----------------------|------------|-----------|------------|---------------|------------------|---------------|-----------|-------------|
| | Integral | Específica | Unión | Federación | Confederación | Reserva Indígena | Pro Cen Cinai | Otros | |
| Brunca | 271 | 63 | 14 | 3 | 0 | 12 | 73 | 5 | 441 |
| Central Occidental | 319 | 178 | 12 | 1 | 0 | 0 | 71 | 6 | 587 |
| Central Oriental | 161 | 22 | 8 | 1 | 0 | 1 | 68 | 13 | 274 |
| Chorotega | 250 | 41 | 11 | 2 | 0 | 1 | 95 | 6 | 406 |
| Heredia | 117 | 41 | 9 | 1 | 0 | 0 | 34 | 5 | 207 |
| Huetar Caribe | 189 | 46 | 6 | 2 | 0 | 7 | 67 | 3 | 320 |
| Huetar Norte | 220 | 4 | 5 | 1 | 0 | 1 | 52 | 4 | 287 |
| Metropolitana | 288 | 335 | 18 | 2 | 1 | 2 | 103 | 39 | 788 |
| Pacífico Central | 110 | 52 | 6 | 1 | 0 | 0 | 41 | 11 | 221 |
| Total General | 1925 | 782 | 89 | 14 | 1 | 24 | 604 | 92 | 3531 |

1.2. ANÁLISIS DE MERCADO

1.2.1. Conceptualización del mercado

La Ley 3859 establece a DINADECO como instrumento básico de organización comunal del país, para promover la participación activa y consciente de la comunidad en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Dicha labor de promoción se desarrolla en todo el ámbito nacional y, en el caso específico de la labor de promover la participación y afiliación de personas migrantes y refugiadas en las organizaciones de desarrollo comunal, el siguiente cuadro muestra la distribución de esta población:

Cuadro 1
Costa Rica: Población total por característica migratoria desde el nacimiento según cantón de residencia actual

| Provincia | Cantón de residencia actual | Población total | Inmigrantes extranjeros |
|-------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|
| Costa Rica | | 4 301 712 | 385 899 |
| San José | San José | 288 054 | 46 857 |
| Alajuela | Alajuela | 254 886 | 25 720 |
| Alajuela | San Carlos | 163 745 | 23 530 |
| San José | Desamparados | 208 411 | 18 632 |
| Heredia | Heredia | 123 616 | 14 011 |
| San José | Escazú | 56 509 | 11 244 |
| San José | Goicoechea | 115 084 | 10 957 |
| Heredia | Sarapiquí | 57 147 | 10 148 |
| San José | Alajuelita | 77 603 | 10 040 |
| San José | Curridabat | 65 206 | 9 921 |
| Cartago | La Unión | 99 399 | 9 596 |
| Limón | Pococí | 125 962 | 9 420 |
| San José | Santa Ana | 49 123 | 9 274 |
| Alajuela | Grecia | 76 898 | 7 003 |
| San José | Tibás | 64 842 | 6 928 |
| Alajuela | Los Chiles | 23 735 | 6 564 |
| San José | Montes de Oca | 49 132 | 6 435 |
| Puntarenas | Puntarenas | 115 019 | 6 412 |
| Guanacaste | Liberia | 62 987 | 6 395 |
| Limón | Limón | 94 415 | 6 281 |
| Cartago | Cartago | 147 898 | 5 726 |
| Alajuela | Upala | 43 953 | 5 583 |
| Alajuela | San Ramón | 80 566 | 5 527 |
| Limón | Matina | 37 721 | 5 451 |
| Limón | Talamanca | 30 712 | 5 009 |
| San José | Moravia | 56 919 | 4 869 |
| Guanacaste | Santa Cruz | 55 104 | 4 736 |
| Guanacaste | Carrillo | 37 122 | 4 492 |
| Puntarenas | Garabito | 17 229 | 4 155 |
| Limón | Siquirres | 56 786 | 3 892 |
| Heredia | San Rafael | 45 965 | 3 741 |

| | | | |
|------------|---------------------|---------|-------|
| Limón | Guácimo | 41 266 | 3 524 |
| Guanacaste | La Cruz | 19 181 | 3 496 |
| San José | Pérez Zeledón | 134 534 | 3 376 |
| Heredia | Santo Domingo | 40 072 | 3 073 |
| Alajuela | Naranjo | 42 713 | 2 914 |
| San José | Aserrí | 57 892 | 2 859 |
| San José | Vázquez de Coronado | 60 486 | 2 709 |
| Puntarenas | Aguirre | 26 861 | 2 609 |
| Heredia | Belén | 21 633 | 2 592 |
| Puntarenas | Corredores | 41 831 | 2 471 |
| Heredia | Santa Bárbara | 36 243 | 2 457 |
| Alajuela | Poás | 29 199 | 2 204 |
| Heredia | Barva | 40 660 | 2 188 |
| Guanacaste | Cañas | 26 201 | 2 132 |
| Heredia | San Pablo | 27 671 | 2 116 |
| Alajuela | Atenas | 25 460 | 2 089 |
| San José | Mora | 26 294 | 1 944 |
| Puntarenas | Coto Brus | 38 453 | 1 898 |
| Guanacaste | Nicoya | 50 825 | 1 694 |
| Guanacaste | Bagaces | 19 536 | 1 630 |
| Heredia | San Isidro | 20 633 | 1 599 |
| Heredia | Flores | 20 037 | 1 558 |
| Cartago | Turrialba | 69 616 | 1 513 |
| Puntarenas | Golfito | 39 150 | 1 447 |
| Alajuela | Guatuso | 15 508 | 1 405 |
| Alajuela | Valverde Vega | 18 085 | 1 401 |
| Cartago | Paraíso | 57 743 | 1 387 |
| Alajuela | Palmares | 34 716 | 1 377 |
| Puntarenas | Esparza | 28 644 | 1 241 |
| Puntarenas | Parrita | 16 115 | 1 218 |
| Alajuela | Zarcelero | 12 205 | 1 204 |
| Puntarenas | Osa | 29 433 | 1 196 |
| Cartago | El Guarco | 41 793 | 1 168 |
| Guanacaste | Tilarán | 19 640 | 1 125 |
| Alajuela | Orotina | 20 341 | 1 091 |
| Puntarenas | Buenos Aires | 45 244 | 990 |
| San José | Tarrazú | 16 280 | 952 |
| San José | Puriscal | 33 004 | 725 |

| | | | |
|------------|--------------------|--------|-----|
| Guanacaste | Abangares | 18 039 | 665 |
| Cartago | Oreamuno | 45 473 | 646 |
| Puntarenas | Montes de Oro | 12 950 | 558 |
| San José | León Cortés Castro | 12 200 | 501 |
| San José | Dota | 6 948 | 493 |
| Guanacaste | Nandayure | 11 121 | 361 |
| Cartago | Jiménez | 14 669 | 350 |
| Alajuela | San Mateo | 6 136 | 325 |
| San José | Turrubares | 5 512 | 249 |
| San José | Acosta | 20 209 | 241 |
| Cartago | Alvarado | 14 312 | 199 |
| Guanacaste | Hojancha | 7 197 | 190 |

Fuente: Cuadro 2: Costa Rica: Población total por característica migratoria desde el nacimiento, saldo de migración neto y saldo de migración relativo, según cantón de residencia actual y sexo (INEC, Censo 2011).

Definición y características del bien o servicio

Línea 1.

Se contratará a una empresa para desarrollo de una aplicación para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, la idea es crear una plataforma informativa que permita obtener información importante de las personas afiliadas, tales como:

- a) Número de identificación.
- b) Nombre.
- c) Nacionalidad.
- d) Estado Civil.
- e) Estatus migratorio (refugiado, naturalizado u otros).
- f) Edad.
- g) Sexo.
- h) Profesión.
- i) Dirección.
- j) Ocupación.
- k) Teléfono.
- l) Datos asociados a la organización (código, nombre, provincia, cantón, distrito, regional).
- m) Posee alguna discapacidad (espacio para indicar el tipo de discapacidad).
- n) Fecha de afiliación (fecha de la asamblea constitutiva).
- o) Acuerdo de afiliación (número de acuerdo por junta directiva).
- p) Puesto que ocupa en la junta de la organización (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal o fiscal).
- q) Tiene algún comité (debe permitir ingresar el nombre del comité al que pertenece).
- r) Escolaridad
 - ✓ Primaria completa.
 - ✓ Primaria incompleta.

- ✓ Secundaria completa.
 - ✓ Secundaria incompleta.
 - ✓ Universitaria completa.
 - ✓ Universitaria incompleta.
1. Se debe contar con un mantenimiento donde se deberá permitir agregar nuevos afiliados, desafiliar personas (por defunción u otros motivos), deben quedar registrados los acuerdos de afiliación y los acuerdos de desafiliación.
 2. Con base a los miembros activos debe poderse establecer datos como el quórum para la primera convocatoria y para la segunda, según la cantidad de miembros presentes.
 3. Se debe mantener un historial de los afiliados, de manera que se puedan obtener reportes de los afiliados por periodos según rango de fechas de interés.
 4. Debe contar con campos de observaciones donde se registren las desafiliaciones y la razón de las mismas, con su respectivo número de acuerdo y sesión.
 5. Debe integrar el padrón de nacimientos del Tribunal Supremo de Elecciones, así como el padrón de extranjeros de la Dirección General de Migración, de manera que al digitar el número de identificación se podrán llenar los campos como nombre completo, estado civil, fecha de nacimiento, datos de residencia electoral, provincia, cantón distrito, sexo.
 6. Deberá incluirse un módulo de seguridad donde permita registrar los usuarios de las organizaciones con perfil para incluir la información y de esta manera también controlar el vencimiento de la junta directiva de las organizaciones, evitando que se pueda cargar información si ya no es miembro autorizado de la organización (se debe cotejar el vencimiento de la junta directiva).
 7. Debe existir en los mantenimientos una opción para cargar información sobre los afiliados, tales como si pertenece a un comité (deportes, tutelar, u otros).
 8. Debe indicarse claramente si el asociado es un miembro activo o inactivo de la organización (activo o inactivo).
 9. Deben generarse bitácoras del sistema, para determinar quien introdujo la información y quien realizó mantenimientos, dichas bitácoras deben ser consumidas por los administradores del proyecto.
 10. Debe incluir pistas de auditoría, para determinar cualquier acción del sistema.
 11. Debe permitir recuperar los históricos de los padrones de afiliados en un momento determinado, según rango de fechas, cada registro deberá permanecer perpetuamente en la base de datos (no se debe reemplazar ni se debe sobre escribir, de manera que se pueda recuperar el histórico).
 12. Debe permitir generar respaldos periódicos de la base de datos, para mantener un respaldo de la misma en cualquier momento (puede ser un respaldo automático, que permita recuperar la base en caso de algún imprevisto).
 13. El sistema debe ser web 100% y debe integrarse con las bases de datos de DINADECO, la misma es MYSQL y el desarrollo de las aplicaciones está en PHP, por tanto, se debe garantizar la compatibilidad de las nuevas aplicaciones con dicha base de datos y con dicho lenguaje de programación.
 14. El sistema debe poderse acceder desde cualquier ubicación del país, por medio de internet.
 15. El sistema debe permitir la opción de cargar un archivo precargado con el padrón en formato (xlsx o csv), para solventar el problema de las organizaciones que no cuentan con acceso a internet y por tanto no pueden ingresarlo de manera directa, por tanto, el sistema deberá validar la información ingresada en el archivo Excel y esto permitirá que se pueda eliminar la brecha de los lugares que no cuentan con las facilidades del caso.
 16. Se debe entregar el código fuente del sistema a la institución una vez que esta apruebe el producto como definitivo (el cual entra en la categoría de **“Obra por Encargo”**, según se estipula en la **Ley de Derechos de**

Autor y Derechos Conexos, Ley 6683, de donde se interpreta que: *“El autor conserva los derechos morales, pero quien la encarga ostenta la titularidad derivada de la obra por recibir por mandato legal los derechos patrimoniales”*).

Sección de reportes

1. Se requiere de una pantalla principal de reportes donde se pueda parametrizar las consultas de manera que se tengan lo siguiente:
2. Padrón de asociados por organización (código de organización), por edades de los afiliados (rangos de edades menores de edad 12-17, de 18 -25, 26-35, 36-50, mayores a 51) de las organizaciones, nacionalidades de los afiliados, conformación de hombres y mujeres en las organizaciones, reporte de afiliados activos, reporte de afiliados inactivos, reporte por rango de fecha de afiliación.
3. Reporte de extranjeros, según nacionalidad.
4. Reportes estadísticos de uso interno, donde se puedan agrupar los datos por cantidad de afiliados (hombres, mujeres, extranjeros, menores de edad, personas con algún tipo de discapacidad).
5. Se requiere de un plan de capacitación para por lo menos **40** usuarios, para que estos puedan realizar la transferencia de conocimiento a los encargados de ingresar la información por parte de las organizaciones de desarrollo del país.

Consideraciones adicionales:

- Debe indicarse el tipo de base de datos y de sistema operativo de servidor (o si se va a contratar el hospedaje en un servidor externo) o si la institución debe ofrecer un servidor y el tipo de licencias, tanto de base de datos como sistema operativo.
- También debe indicarse si se debe pagar algún costo por licencias de usuario y la cantidad de las mismas.
- Debe indicarse si la implementación requiere mantenimiento y quien lo va a realizar, es decir las nuevas incorporaciones, las mejoras y funcionalidades adicionales y como va a ser el proceso de transferencia de conocimiento a la contraparte técnica.
- Debe indicarse como se efectuará la migración de los datos y el proceso de validación de los datos.
- Debe indicar el plan de pruebas y los responsables de las mismas.
- Debe indicar con claridad el módulo de reportes, ya que es una aplicación llave en mano, debe estipularse el tipo y cantidad de reportes que se requieren.
- Debe existir mantenimientos para los usuarios, es decir incluir usuarios y manejo de perfiles de usuarios, cambios de fechas, incorporación de nuevas variables y el código fuente no debe ser encapsulado, es decir debe ser fácil de interpretar y recuperar por la contraparte técnica.

Línea 2.

- Se adquirirán 2 vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros para promover, que permita facilitar el desplazamiento de funcionarios en procura de promover la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859, con las siguientes características:
- Modelo 2018 como mínimo.
- Color: Pintura original de fábrica, color a elegir.
- Combustible: Diesel
- Con sistema de inyección electrónica con sistema de riel común.
- Motor con sistema de turbo alimentador e intercooler de geometría variable
- Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior
- Potencia neta en el rango de 110 Kw a 150 Kw.
- Torque en el rango de 400 Nm a 500 Nm.
- Rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera mínimo de 12.50 km/litro.

- Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel.
- Enfriado por refrigerante, radiador tropicalizado y presurizado, con sistema mecánico para el ventilador.
- Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos.
- Cilindrada en el rango de 2.400 cc a 3.000 cc
- Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 10.000 kilómetros.
- Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro.
- Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades.
- Con 5 velocidades de avance y una de retroceso. Preferiblemente con mayor número de cambios hacia delante.
- Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, preferiblemente electrónica, tipo tiempo parcial, tracción trasera (4x2), tracción en las cuatro ruedas (4H) y duplicación (4L).
- Mínimo con sistema de bloqueo del diferencial trasero del tipo LSD, preferiblemente con sistema de bloqueo eléctrico original de fábrica.
- Suspensión delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- Suspensión trasera con eje rígido para trabajo pesado y con sistema de muelles semi-elípticos (ballestas), con amortiguadores hidráulicos de doble acción. No se admiten vehículos con sistemas de suspensión trasera independiente. Esto debido a que se requieren vehículos para trabajo pesado que serán expuestos a cargas constantes y a ser utilizados en malos caminos por distintos lugares del país.
- Del tipo “larga duración”, incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.
- Con dirección hidráulica para trabajo pesado de piñón y cremallera y con volante ajustable.
- Frenos hidráulicos, con búster, con doble circuito independiente. Frenos delanteros de disco y traseros de tambor, con zapatas, con sistema ABS en las cuatro ruedas para mayor seguridad en frenado.
- Con instrumentos para control de nivel de combustible.
- Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, según la Ley de Tránsito.
- Tercera luz original de fábrica en la parte trasera
- Indicador de velocidad en Kilómetros por hora.
- Con contador adicional parcial de kilómetros.
- Indicador de temperatura del motor.
- Indicador del sistema de bloqueo en el caso de ofrecer el sistema de bloqueo eléctrico.
- Con luces testigo.
- Presión de aceite.
- Luz de Filtro obstruido.
- Luz alta.
- Luces direccionales.
- Luces de peligro. (Hazard).
- Luz de falla de generación.
- Luz indicadora del sistema de frenos ABS
- Luz indicadora de activación del cinturón de seguridad.
- Con radio de frecuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth.
- Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas).
- Faros principales de halógeno.
- Con sistema de aire acondicionado original de fábrica

- Cabeceras en 5 posiciones
- Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las posiciones.
- Cinturones delanteros del tipo dinámico, con pretensores de intensidad, en todas las posiciones.
- Incluir gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo.
- Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana).
- Extintor recargable contra fuego A-B-C.
- Llanta de repuesto bajo la batea.
- Con juego de herramientas básico en caja (desatornilladores fijo y phillips, llaves corofija 8, 10, 12 y 14, alicate ajustable)
- Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche
- Chaleco Institucional se coordina de previo a la entrega de los vehículos.
- Protector de batea o Duraliner.
- Cabina y carrocería de acero.
- Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería.
- Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones conforme a la Ley de Tránsito.
- Con asientos forrados en tela, delanteros independientes y anterior corrido.
- Incluir desempañador de parabrisas trasero.
- Equipado con bolsa de aire para chofer y acompañante y preferiblemente con más bolsas de aire en cabina para protección de los pasajeros.
- Equipado con vidrios eléctricos, cierre central y espejos eléctricos.
- Angulo de ataque: 30 grados como mínimo.
- Angulo de salida: 20 grados como mínimo
- Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 300 mm como mínimo (margen del 10% respecto al valor indicado)
- Angulo de ascenso 30% o superior. Esto considerando las pendientes de los lugares donde transitarán las unidades y el peso que transportan, por lo que se requiere suficiente capacidad de ascenso.
- Batea metálica de doble pared original de fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. (esto para el traslado de equipos, materiales, etc)
- Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo "tubo".
- Con protector inferior de acero para el motor, radiador y transmisión
- Capacidad de carga: 900 Kilos como mínimo.
- Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos.
- Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg.
- Las llantas, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido.
- Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17. Preferiblemente con taco de llanta AT (todo terreno), esto considerando el tipo de caminos a los cuales se accederá con estos vehículos.
- Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT.

1.2.2. Identificación de la población objetivo

La población objetivo del presente proyecto son las personas migrantes y refugiadas en particular, y todas las personas que habitan en el país en general.

1.2.3. Estimación de la demanda

Demanda del servicio: actual y proyectado

En los últimos años, Costa Rica ha sido reconocido como país receptor de población migrante (CEPAL-OCDE-OEA 2011; PNUD 2009), al tiempo que se le reconoce también como emisor de población, principalmente hacia Estados Unidos (Brenes 2012; Ennis, Ríos-Vargas Merarys y Nora 2011). En menor medida es país de tránsito de personas migrantes que van hacia Norteamérica.

Teniendo presentes las dinámicas migratorias que ocurren antedichas, para los efectos presentes se centra la atención en las migraciones internacionales que llegan al país. Un resumen de esta población se muestra en el siguiente cuadro.

Costa Rica: población nacida en el extranjero según país de origen 1950-2011

| País de nacimiento | Censo | | | | | |
|-------------------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1950 | 1963 | 1973 | 1984 | 2000 | 2011 |
| Total del país | 800,075 | 1,336,274 | 1,871,780 | 2,416,809 | 3,810,179 | 4,301,712 |
| Nacida en el extranjero | 33,251 | 35,605 | 22,264 | 88,954 | 296,461 | 385,899 |
| Nicaragua | 18,904 | 18,722 | 11,871 | 45,918 | 226,374 | 287,766 |
| Colombia | 610 | 676 | 517 | 1,678 | 5,898 | 16,514 |
| Estados Unidos | 956 | 2,001 | 2,151 | 5,369 | 9,511 | 15,898 |
| Panamá | 2,064 | 3,255 | 1,598 | 4,794 | 10,270 | 11,250 |
| El Salvador | 574 | 769 | 766 | 8,748 | 8,714 | 9,424 |
| Otros países | 10,143 | 10,182 | 5,361 | 22,447 | 35,694 | 45,047 |
| | Porcentaje respecto de la población total | | | | | |
| Nacida en el extranjero | 4.16 | 2.66 | 1.19 | 3.68 | 7.78 | 8.97 |
| Nicaragua | 2.36 | 1.40 | 0.63 | 1.90 | 5.94 | 6.69 |
| Colombia | 0.08 | 0.05 | 0.03 | 0.07 | 0.15 | 0.38 |
| Estados Unidos | 0.12 | 0.15 | 0.11 | 0.22 | 0.25 | 0.37 |
| Panamá | 0.26 | 0.24 | 0.09 | 0.20 | 0.27 | 0.26 |
| El Salvador | 0.07 | 0.06 | 0.04 | 0.36 | 0.23 | 0.22 |
| Otros países | 1.27 | 0.76 | 0.29 | 0.93 | 0.94 | 1.05 |

Fuente: elaboración de Gustavo Gatica López con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2012

La población nacida en Nicaragua sigue siendo más representativa en términos absolutos y relativos. Según se observa en el cuadro anterior, en el año 2011 constituían el 6,69% de la población total, y el 74,57% de la población extranjera que habitaba Costa Rica.

Distribución etaria de la población migrante en el país. Aún más importe que determinar el total de la población

nacida en el extranjero, es la de identificar la potencial población que, por grupo etario, tiene la posibilidad de integrarse a las asociaciones de desarrollo comunal. Así, el siguiente cuadro muestra las variantes en la composición de esta población por rangos de edad.

Costa Rica: población inmigrante, según país de nacimiento por grupo de edad

| País de nacimiento | Total | | 0 a 14 | | 15 a 24 | | 25 a 39 | | 40 a 64 | | 65 y más | |
|--------------------|---------|--------|--------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|----------|--------|
| | Abs. | Rel. | Abs. | Rel. | Abs. | Rel. | Abs. | Rel. | Abs. | Rel. | Abs. | Rel. |
| | 2000 | | | | | | | | | | | |
| Total | 296,461 | 100.00 | 51,132 | 100.00 | 69,802 | 100.00 | 97,977 | 100.00 | 61,121 | 100.00 | 16,429 | 100.00 |
| Nicaragua | 226,374 | 76.36 | 41,487 | 81.14 | 59,470 | 85.20 | 76,951 | 78.54 | 38,373 | 62.78 | 10,093 | 61.43 |
| Colombia | 5,898 | 1.99 | 939 | 1.84 | 911 | 1.31 | 2,117 | 2.16 | 1,651 | 2.70 | 280 | 1.70 |
| Estados Unidos | 9,511 | 3.21 | 2,578 | 5.04 | 1,300 | 1.86 | 1,906 | 1.95 | 2,717 | 4.45 | 1,010 | 6.15 |
| Panamá | 10,270 | 3.46 | 1,884 | 3.68 | 1,942 | 2.78 | 3,361 | 3.43 | 2,421 | 3.96 | 662 | 4.03 |
| El Salvador | 8,714 | 2.94 | 432 | .84 | 1,299 | 1.86 | 2,951 | 3.01 | 3,460 | 5.66 | 572 | 3.48 |
| Resto | 35,694 | 12.04 | 3,812 | 7.46 | 4,880 | 6.99 | 10,691 | 10.91 | 12,499 | 20.45 | 3,812 | 23.20 |
| | 2011 | | | | | | | | | | | |
| Total | 385,899 | 100.00 | 38,054 | 100.00 | 73,221 | 100.00 | 141,262 | 100.00 | 109,838 | 100.00 | 23,524 | 100.00 |
| Nicaragua | 287,766 | 74.57 | 25,798 | 67.79 | 61,137 | 83.50 | 114,731 | 81.22 | 73,302 | 66.74 | 12,798 | 54.40 |
| Colombia | 16,514 | 4.28 | 1,508 | 3.96 | 2,532 | 3.46 | 5,616 | 3.98 | 6,004 | 5.47 | 854 | 3.63 |
| Estados Unidos | 15,898 | 4.12 | 4,600 | 12.09 | 1,806 | 2.47 | 2,648 | 1.87 | 4,724 | 4.30 | 2,120 | 9.01 |
| Panamá | 11,250 | 2.92 | 1,732 | 4.55 | 1,976 | 2.70 | 3,302 | 2.34 | 3,388 | 3.08 | 852 | 3.62 |
| El Salvador | 9,424 | 2.44 | 505 | 1.33 | 815 | 1.11 | 2,504 | 1.77 | 4,462 | 4.06 | 1,138 | 4.84 |
| Resto | 45,047 | 11.67 | 3,911 | 10.28 | 4,955 | 6.77 | 12,461 | 8.82 | 17,958 | 16.35 | 5,762 | 24.49 |

Fuente: Elaboración propia con datos de los censos de población 2000 y 2011

Por la distribución de rangos que muestra el cuadro, Las cifras más concretas para efectos del potencial de afiliación, comprenden las establecidas a partir de los 15 años. Por tanto, de acuerdo a la población registrada al 2011, la totalidad de los extranjeros mayores de 15 años suman 347,845 personas, que constituiría la demanda máxima estimada de afiliación a organizaciones de desarrollo comunales, bajo una condición extrema de que el cien por ciento de esa población quisiera afiliarse. Sin embargo, para efectos de la alimentación de la base de datos de la plataforma, toda esa población es de interés, para el potencial registro de la información y toma de decisiones.

1.2.4. Estimación de la oferta

Tradicionalmente, DINADECO ha ofrecido promoción, registro, capacitación, asesoría, acompañamiento, financiamiento y supervisión, para el desarrollo integral de las comunidades, a través de las organizaciones de desarrollo comunal. Mediante este proyecto se pretende que la institución desarrolle una plataforma informática, mediante la contratación de una empresa especializada, para efectos de iniciar el proceso de impulsar la incorporación, en estos servicios institucionales, a la población migrante y refugiada que habita en el país, coadyuvando a su integración y participación plena en la vida nacional.

1.2.5. Demanda potencial del proyecto

Más que referirse a una demanda insatisfecha, corresponde más bien el término de demanda potencial, ya que se carece de estudios que identifiquen, por ejemplo, cual es la participación de personas migrantes en organizaciones de desarrollo comunal, si ocupan puestos directivos o participan de algún comité específico, cuáles son sus características, si existe alguna comunidad o región en el que exista mayor concentración de migrantes o refugiados, entre

otros datos. Ya que no existe una línea base de información dirigida hacia la población migrante, la demanda potencial está constituida por la estimación máxima de demanda definida en el apartado 1.2.4, a saber, 347,845 personas, según el censo del 2011.

1.2.6. Análisis de precios y tarifas

No aplica.

1.2.7. Canales de comercialización

No aplica.

1.2.8. Estrategias de información y divulgación

Este punto no aplica a la naturaleza de este proyecto, que responde a una necesidad interna de capturar y sistematizar la información, para que sirva de base en la toma de decisiones que efectivamente requieran de una estrategia vinculada a su divulgación.

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO

1.3.1. Localización geográfica del proyecto

La aplicación de la herramienta informática se extiende por todo el territorio nacional, donde exista una organización de desarrollo comunal, mediante la conexión en línea.

Los vehículos serán designados a las regiones en las que mayoritariamente se detecta presencia de población migrante o refugiada, estas son Región Metropolitana y Región Chorotega.

1.3.2. Componentes del proyecto

El proyecto posee dos componentes: Sistema web 100% y debe integrarse con las bases de datos de DINADECO, la misma es MYSQL y el desarrollo de las aplicaciones está en PHP, por tanto, se debe garantizar la compatibilidad de las nuevas aplicaciones con dicha base de datos y con dicho lenguaje de programación.

Permitir al usuario el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales y la actualización continua, en los términos detallados en el punto 1.2.2.

Capacidad para integrarse con otras bases de datos externas (TSE y DGME)

Entregar el código fuente a Dinadeco.

Módulo de seguridad

Pistas de auditoría

Emisión de reportes

El segundo componente se refiere a la compra de 2 vehículos cuya ejecución se concreta con la compra.

Presupuesto

El presupuesto corresponde al porcentaje del Fondo Social Migratorio asignado a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el cual es de un 5%, mismo que para el 2018 representa la suma de ¢48.750.000,00.

1.3.3. Tamaño

Los servicios institucionales se brindan en todo el territorio nacional y a toda la población del país. Con la implementación de la plataforma informática se optimizará la prestación de servicios, al maximizar el potencial informativo institucional; además, con la compra de los vehículos se complementa la acción, pues se dispone de recursos tecnológico y móvil para atender a la población de interés, a partir de la generación de la información.

1.3.4. Tecnología y procesos

Requerimientos establecidos en el punto 1.2.2.

1.3.5. Ingeniería

Requerimientos establecidos en el punto 1.2.2.

1.3.6. Criterio de la comunidad sobre la propuesta técnica del proyecto

No aplica.

1.3.7. Responsabilidad social

La contratación de un sistema informático de registro del padrón de asambleas, y la adquisición de dos vehículos todo terreno guarda coherencia con los principios a los que debe ajustarse el funcionamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, especialmente el principio f), contemplado en el Artículo 3 de la Ley N° 3859, que señala “Planear y promover la participación activa y organizada de las poblaciones en los programas nacionales, regionales o locales de desarrollo económico y social”.

A su vez, el uso de los recursos públicos que se destinen a la contratación esta plataforma, seguirán las estipulaciones establecidas en la Ley General de Contratación Administrativa.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO A DESASTRES

Por el tipo de proyecto, que consta de dos componentes, para el desarrollo de una plataforma informática, este análisis no aplica.

En cuanto al segundo componente, la compra de dos vehículos, existe el riesgo de accidente en carretera, robo y hurto, daño a la propiedad, caída de objetos (piedras, derrumbes), todos con posibilidad de pérdida total del bien, sin embargo, la forma de mitigación del riesgo se prevé a través de la póliza vehicular que cubre a los automotores a partir de su adquisición.

1.5. ANÁLISIS AMBIENTAL

Por el tipo de proyecto, que consiste en el desarrollo de una plataforma informática (intangibles), y la compra de 2 vehículos, este análisis no aplica.

1.6. ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO

1.6.1. Aspectos legales

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, es la institución encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación activa y consciente en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país.

Se fundamenta en la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad para dotar a las comunidades de un instrumento jurídico básico de organización que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

Adicionalmente, los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, incluyen la disminución de la desigualdad territorial, la promoción de la igualdad de oportunidades para alcanzar el bienestar de los diferentes grupos de población, en un marco de reconocimiento y respeto a sus derechos, y el desarrollo de propuestas para buscar una convivencia segura y regida por el Estado de derecho.

Por su parte, la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 establece:

Art. 2.- Declarase la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad

pública.

Art. 3.- Mediante la presente Ley se regula el control de las personas migrantes y se fomenta la integración de estas a la sociedad, con base en los principios de respeto a la vida humana, a la diversidad cultural y de las personas, a la solidaridad, la equidad de género, así como a los derechos humanos garantizados en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales debidamente suscritos, ratificados y vigentes en el país...

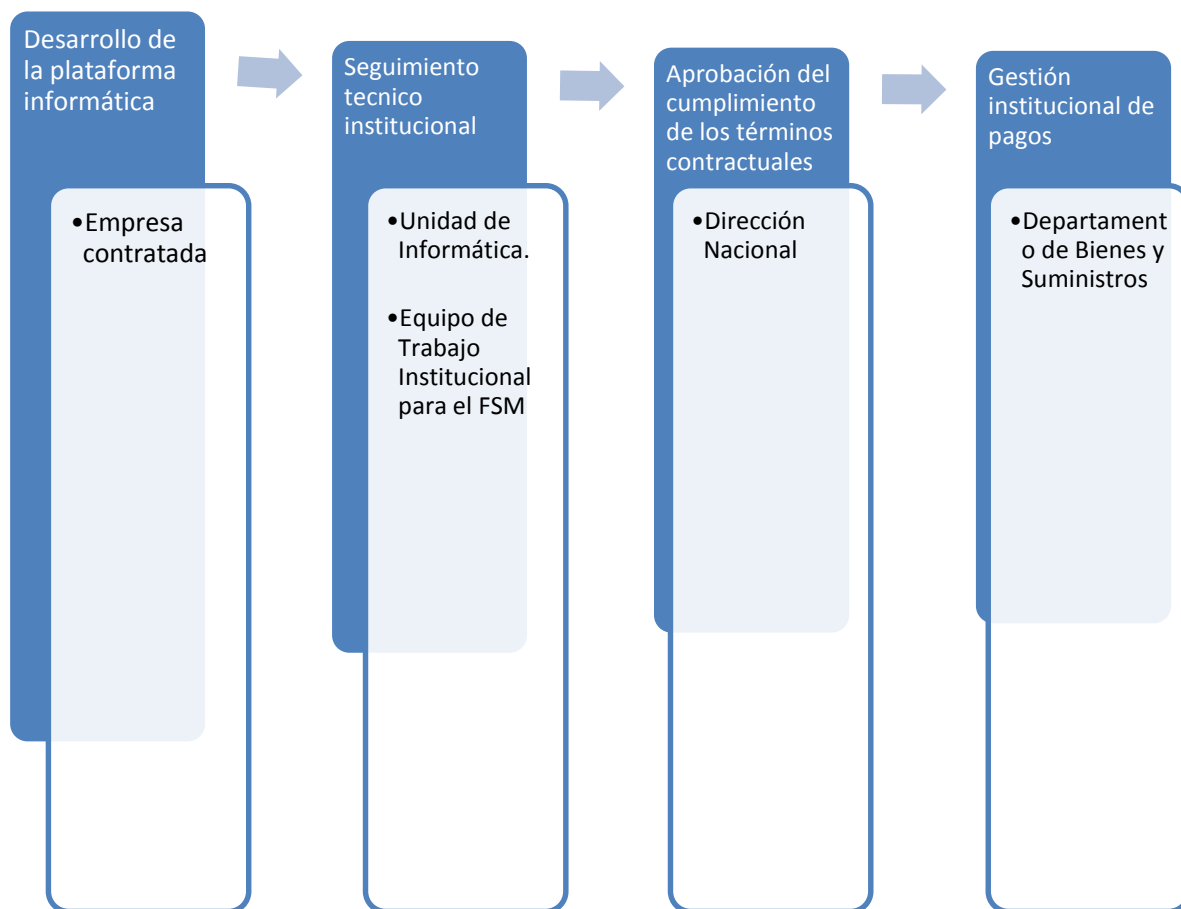
Art. 7.- La política migratoria se orientará a la implementación de acciones conjuntas, por medio de la coordinación interinstitucional, a fin de brindar una respuesta efectiva a la situación migratoria. Asimismo, buscará impulsar acciones binacionales o multinacionales con los países expulsores de población migrante tendientes a conseguir:

(...) Inciso 3) La integración de las personas extranjeras en los procesos económicos, científicos, sociales, laborales, educativos, culturales y deportivos. (...)

Art. 31.- Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidas para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca. (...)

1.6.2. Organización y estructura administrativa

Dada la naturaleza del presente proyecto, le corresponderá a la empresa contratada para los efectos, el desarrollo de la plataforma informática conforme los términos de referencia contractuales. Por parte de Dinadeco, corresponderá verificar el cumplimiento de dichos términos, específicamente a la Dirección Nacional, a través del seguimiento técnico de la Unidad de Informática, la cual, a su vez, podrá requerir el apoyo del equipo de trabajo integrado en la institución para atender lo relativo al Fondo Social Migratorio. Las dos últimas instancias mencionadas remitirán a la Dirección Nacional el respectivo criterio técnico informando el cumplimiento o no de los términos contractuales, y la Dirección Nacional, cuando corresponda, remitirá, para su trámite, la aprobación del cumplimiento de los términos contractuales, requisito para la respectiva gestión de pagos que corresponde al Departamento de Bienes y Suministros.



1.6.3. Planificación y programación de la ejecución del proyecto

| ACTIVIDAD / AÑO Y MES | 2018 | | | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep |
| Contratación de una empresa que desarrolle para la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, una plataforma informática para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, que permita generar una línea de base para obtener información importante de las personas afiliadas para conocer, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859. | | | | | | | | | |
| Adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros para | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859. | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

1.6.4. Valoración de riesgos institucionales del proyecto (SEVRI)

| Riesgo | Medida a aplicar |
|---|---|
| Retrasos en los tiempos de contratación | Acatamiento, en tiempo y forma, de los procedimientos establecidos para el desarrollo del proyecto. |
| Falta de disponibilidad de oferentes | Socialización del cartel de licitación. |
| Retrasos en los tiempos de entrega de productos finales | Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los términos de contratación por parte del proveedor. |

II. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

En virtud de que Dinadeco no cobra a los usuarios por los servicios institucionales que brinda, de igual manera este proyecto no busca obtener una rentabilidad, ya que se trata del desarrollo de una herramienta informática para registrar información y de la compra de dos vehículos que no tienen como propósito el lucro, pues lo que interesa es promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859.

Por tanto, no se desarrollan el análisis de costos, ingresos, aspectos presupuestarios ni el análisis financiero, contemplados en una óptica de evaluación de rentabilidad de un proyecto.

2.2. ANÁLISIS DE COSTOS: EL PROYECTO NO GENERA INGRESOS

2.2.1. Tasa social de descuento (TSD)

En el análisis de proyectos públicos se utiliza una tasa de descuento constante y positiva, que en el caso de Costa Rica se ha fijado en 12%.

2.2.2. Flujo de costos

Consiste en medir la oportunidad en actualizar el valor de los costos del proyecto. En su elaboración se incorporan los costos de inversión y los costos de operación en que se incurrirán durante la vida útil del proyecto.

Para el caso de los productos que serán adquiridos, los costos de operación y mantenimiento pasan a ser absorbidos por el presupuesto ordinario de Dinadeco, ya que los vehículos formarán parte de la flotilla vehicular de la institución y la plataforma informática será parte de las herramientas tecnológicas con que cuenta la institución, por tanto, su mantenimiento será parte del presupuesto administrativo de la Unidad de Informática.

A continuación, se detallan los costos por rubro:

| Costos de Inversión FSM | |
|--|----------------------|
| (Montos en colones) | |
| Desarrollo de la plataforma informática para el levantamiento de datos del padrón de afiliados a las organizaciones de desarrollo comunal creadas bajo el amparo de la ley 3859. | 12.000.000,00 |
| Adquisición de dos vehículos estilo pick up, doble cabina, 4x4 con duplicación, con capacidad para 5 pasajeros. | 36.000.000,00 |
| TOTAL | 48.000.000,00 |

El flujo de costos resultante se muestra en el siguiente cuadro:

| Flujo de costos para desarrollo de aplicación informática y compra de 2 vehículos | | | | | | |
|--|------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Inversión | - | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Compra de 2 vehículos todo terreno | 36.000.000,00 | | | | | |
| Desarrollo de herramienta informática | 12.000.000,00 | | | | | |
| Total de Inversión | 48.000.000,00 | | | | | |
| Costos de Operación | | | | | | |
| Mantenimiento de vehículos | | 2.200.000,00 | 2.420.000,00 | 2.662.000,00 | 2.928.200,00 | 3.221.020,00 |
| Combustible | | 1.200.000,00 | 1.320.000,00 | 1.452.000,00 | 1.597.200,00 | 1.756.920,00 |
| Pago de marchamo y RTV | | 102.000,00 | 112.200,00 | 123.420,00 | 135.762,00 | 149.338,20 |
| Seguro de vehículos | | 2.240.000,00 | 2.464.000,00 | 2.710.400,00 | 2.981.440,00 | 3.279.584,00 |
| Mantenimiento y desarrollo del Software | | 3.814.800,00 | 4.196.280,00 | 4.615.908,00 | 5.077.498,80 | 5.585.248,68 |
| Total de costos de operación | | 9.556.800,00 | 10.512.480,00 | 11.563.728,00 | 12.720.100,80 | 13.992.110,88 |
| Flujo de costos | (48.000.000,00) | 9.556.800,00 | 10.512.480,00 | 11.563.728,00 | 12.720.100,80 | 13.992.110,88 |
| Tasa social de descuento (TSD) | | 12% | | | | |
| Indicadores | | | | | | |
| VAN | (¢6.832.471,48) | | | | | |
| TIR | 6% | | | | | |
| VAC | ¢89.167.528,52 | | | | | |
| CAE | (¢24.735.940,18) | | | | | |

Los costos de operación y mantenimiento del proyecto, se asumen con presupuesto ordinario del Programa 049: Desarrollo de la Comunidad, ya que una vez que los vehículos sean adquiridos y el software sea desarrollado, pasarán a ser parte de los activos institucionales, por lo tanto, la valoración económica y social se hace sobre flujos de caja e inversión financiados por diferentes fuentes.

2.2.3. Cálculo de indicadores

Como se puede apreciar, desde el punto de vista económico el proyecto no resulta rentable, pues se trata de una inversión donde sólo se tienen flujos de gasto, es por ello que se realiza el análisis de los costos sociales, para poder medir la rentabilidad del proyecto.

2.2.3.1. Valor Actual de los Costos (VAC)

Considerando la Tasa Social de Descuento, se calcula el Valor Actual de los Costos (VAC), que implica establecer a valor presente la totalidad de los costos en que se incurrirá durante los primeros 5 años de vida del proyecto, que resulta por un monto de ¢89.167.528,52 colones.

2.2.3.2. Costo Anual Equivalente (CAE)

El VAC, junto con la TSD, permite determinar el Costo Anual Equivalente (CAE), que refleja cuál es el costo por año de este proyecto, considerando un incremento anual de un 10%. Resulta un indicador usual en la evaluación de proyectos que esencialmente constituyen fuentes de egresos. Así el CAE necesario para el aprovechamiento de los recursos utilizados en esta campaña es de ¢24.735.940,18 colones.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL

2.3.1. Cálculo de los precios sociales

Para el cálculo de los precios sociales, se tomó en cuenta el siguiente factor de conversión, también llamados razones de precio cuenta (RPC):

| | |
|-------------------------------|------|
| Recursos | RPC |
| Factor de corrección estándar | 0.95 |

Esta razón o factor de conversión es comúnmente utilizada por instituciones del Estado Costarricense.

2.3.2. Costos económicos sociales

Por tratarse de un proyecto que no genera ingresos, la valoración del mismo debe hacerse a partir de indicadores sociales, pues como ya vimos, desde el punto de vista económico el proyecto no es rentable.

Los costos económicos sociales mensuales resultantes de la aplicación de los precios sociales se muestran a continuación:

| Costos de Operación | Año1 | Año2 | Año3 | Año4 | Año5 | TOTAL |
|------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Total de costos de operación | 9.556.800,00 | 10.512.480,00 | 11.563.728,00 | 12.720.100,80 | 13.992.110,88 | 58.345.219,68 |

2.3.3. Beneficios

Para identificar los beneficios es importante tener en consideración los aspectos principales contenidos en los objetivos del proyecto. En los mismos, se busca incentivar la incorporación social y productiva de la población migrante y refugiada, de forma que sume junto con los nacionales, en el desarrollo de las comunidades.

En esa incorporación al desarrollo de las comunidades, un mecanismo consolidado a lo largo de casi cincuenta años, lo constituye el trabajo de todos los miembros de las asociaciones de desarrollo. Así todos los fondos que se canalizan producto del 2%, se ven plasmados en los proyectos y otros usos que definen las organizaciones de desarrollo inscritas, según las decisiones que toman en las asambleas generales.

En congruencia con lo anterior, puede hacerse una relación entre los fondos distribuidos y el aporte proporcional por asociado en el uso de esos fondos para el desarrollo de sus comunidades, dividiendo el monto total girado entre el total de afiliados. Tomando como referencia el total de las organizaciones integrales y específicas registradas y estimando su población según la cantidad mínima de asociados por tipo de organización, según el Artículo 12 del Reglamento a la Ley 3859 Sobre desarrollo de la comunidad, se tiene el siguiente cuadro:

Contribución proporcional por asociado estimada, según monto presupuestado del 2% del ISR

| Tipo de ODC | N°ODC | Estimación cantidad de miembros | Transferencias para ODC * (colones) | Contribución por asociado (colones) |
|-------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Integral | 1 925 | 192 500 | | |
| Específica | 782 | 39 100 | | |
| | Total miembros | 231 600 | 11.002.800.000,00 | 47.507,77 |

* Según lo presupuestado en la Ley de Presupuesto de la República 2016, en subpartidas 6.04.01 y 7.03.01

El cálculo resultante de la distribución de los fondos destinados a las organizaciones y la población mínima estimada de asociados que aportan tiempo, ideas y también trabajo al desarrollo de las comunidades, arroja un promedio de contribución de ₡47.507.77. Cabe señalar que no se tomó en cuenta las uniones cantonales, federaciones ni la Confederación, ya que son los mismos miembros de las asociaciones integrales y específicas, los que integran esas organizaciones de grado superior.

Ahora bien, para efectos de estimar cuál sería la contribución de la población migrante, para estimar los beneficios de este proyecto, se remite a los datos ya indicados en el Cuadro 1 del total de habitantes y el total de población de inmigrantes, según el Censo 2011, a efectos de obtener la proporción de inmigrantes con respecto a la población total, y con ese mismo factor, determinar cuál sería la proporción de asociados inmigrantes que podrían incorporarse a las organizaciones de desarrollo comunal. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

| Proyección de cantidad estimada de inmigrantes en ODC's y contribución según fondos distribuidos por 2% del ISR | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|--|--|---------------------------|---|---|
| Población Total | Inmigrantes extranjeros | Factor proporción cantidad de inmigrantes por habitante | Estimación total de asociados de ODC's | Estimación de inmigrantes según factor de proporción | Contribución por asociado | Proporción de contribución de inmigrantes | Proporción mensual de contribución de inmigrantes |
| 4301712 | 385899 | 0,0897 | 231600 | 20776 | 47.507,77 | 987.041.791,08 | 82.253.482,59 |

Al hacer la relación del total de inmigrantes extranjeros con respecto a la población total, se tiene que hay 0.0897 inmigrantes por habitante en Costa Rica. Al aplicar ese mismo factor de proporción con respecto al total de asociados de organizaciones de desarrollo (231 600 personas), se obtiene que podrían incorporarse 20 776 inmigrantes extranjeros a las esas organizaciones (231 600 x 0.0897). Siguiendo con el análisis para la determinación de la contribución que generarían con su participación e incorporación en el desarrollo de las comunidades, tomando en cuenta la distribución por asociado de las transferencias del 2% del Impuesto sobre la Renta (ISR), establecido en la citada Ley 3859, se tiene que, al multiplicar la contribución por asociado, con el total estimado de inmigrantes que estarían integrando las asociaciones, el resultado indica la suma de ₡987.041.791.08, que a razón de realizar una distribución mensual de esos fondos, genera un resultado de ₡82.253.482.59. Este dato se traduce en el beneficio del proyecto de incorporar a inmigrantes extranjeros, como miembros de asociaciones de desarrollo, que, con su conocimiento, ideas y trabajo ad honorem, aportan en la distribución óptima de esos fondos, que se traducen en distintas obras en las comunidades.

2.3.4. Flujo económico social

Tomando en consideración la información de los apartados anteriores, se muestra a continuación el flujo económico social resultante:

Flujo de costos para desarrollo de aplicación informática y compra de 2 vehículos

| Inversión | - | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------------------------|----------------------|---|---|---|---|---|
| Compra de 2 vehículos todo terreno | 36.000.000,00 | | | | | |
| Desarrollo de herramienta informática | 12.000.000,00 | | | | | |
| Total de Inversión | 48.000.000,00 | | | | | |

| Costos de Operación | | | | | | |
|---|------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Mantenimiento de vehículos | | 2.200.000,00 | 2.420.000,00 | 2.662.000,00 | 2.928.200,00 | 3.221.020,00 |
| Combustible | | 1.200.000,00 | 1.320.000,00 | 1.452.000,00 | 1.597.200,00 | 1.756.920,00 |
| Pago de marchamo y RTV | | 102.000,00 | 112.200,00 | 123.420,00 | 135.762,00 | 149.338,20 |
| Seguro de vehículos | | 2.240.000,00 | 2.464.000,00 | 2.710.400,00 | 2.981.440,00 | 3.279.584,00 |
| Mantenimiento y desarrollo del Software | | 3.814.800,00 | 4.196.280,00 | 4.615.908,00 | 5.077.498,80 | 5.585.248,68 |
| Total de costos de operación | | 9.556.800,00 | 10.512.480,00 | 11.563.728,00 | 12.720.100,80 | 13.992.110,88 |
| Flujo de costos | (48.000.000,00) | 9.556.800,00 | 10.512.480,00 | 11.563.728,00 | 12.720.100,80 | 13.992.110,88 |

Beneficios

| | | | | | | |
|---|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Contribución prporcional de la población migrante en uso de fondos para ODC'S | | | | | | |
| | | 82.253.482,59 | 83.898.552,24 | 85.576.523,29 | 87.288.053,75 | 89.033.814,83 |

| | | | | | | |
|--------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Total | | 82.253.482,59 | 83.898.552,24 | 85.576.523,29 | 87.288.053,75 | 89.033.814,83 |
|--------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Flujo económico social | (48.000.000,00) | 72.696.682,59 | 73.386.072,24 | 74.012.795,29 | 74.567.952,95 | 75.041.703,95 |
|-------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

| | |
|------------------------------|-----------------|
| TSD | 12% |
| Indicadores conómicos | |
| VANE | €218.061.485,86 |
| TIRE | 151% |
| R B/C | 4,54 |
| VAB | |
| VAC | €314.061.485,86 |
| R C/E | |

2.3.5. Cálculo de indicadores

Para determinar si un proyecto social es rentable es importante considerar las siguientes condiciones:

- El Valor Actual Neto Económico (VANE) debe ser igual o mayor a 1, es decir que cubra todos los costos, para este caso es un VANE positivo, es decir que el proyecto logra cubrir los costos de operación.
- La Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) debe ser mayor que la Tasa Social de Descuento (TSD) para que el proyecto sea atractivo en el retorno de la inversión. Igual que con el VANE, la TIRE es superior a la tasa social de descuento, lo cual refiere al valor social que produce el proyecto, en términos de los beneficios sociales que se obtienen.
- La Relación Beneficio-Costo, calculada a partir del valor actual de los beneficios (VAB) y el valor actual de los costos (VAC), debe generar un resultado positivo, de modo tal que los beneficios cubran los costos.

Con base en las anteriores condiciones, el cuadro del ítem 2.3.4 indica que el VANE obtenido es superior a 1. Además, la Tasa interna de retorno económica (TIRE) supera a la TSD (151% contra un 12%) y la Relación beneficio/costo, evidencia que los beneficios cubren todos los costos, pues por cada colón que se incurre para cubrir los costos, pues se obtiene 4.54 colones en beneficios.

En función de los resultados obtenidos del cálculo de indicadores, el proyecto de compra de dos vehículos y el desarrollo de una herramienta informática resulta socialmente rentable.

2.3.6. Impactos macroeconómicos del proyecto

El impacto que busca este proyecto deviene en contribuir a una sociedad más integrada, más pluricultural, que aproveche de otras culturas y nacionalidades los aportes que puedan brindar al movimiento comunal y al fortalecimiento de la calidad de vida de las comunidades del país.

TÉRMINOS PARA COTIZACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL PADRÓN DE AFILIADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL CREADAS BAJO EL AMPARO DE LA LEY 3859

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad requiere del desarrollo de una aplicación para el levantamiento del padrón de afiliados de las organizaciones comunales, la idea es crear una plataforma informativa que permita obtener información importante de las personas afiliadas, tales como:

1. Número de identificación.
2. Nombre.
3. Nacionalidad.
4. Estado Civil.
5. Estatus migratorio (refugiado, naturalizado u otros).
6. Edad.
7. Sexo.
8. Profesión.
9. Dirección.
10. Ocupación.
11. Teléfono.
12. Datos asociados a la organización (código, nombre, provincia, cantón, distrito, regional).
13. Posee alguna discapacidad (espacio para indicar el tipo de discapacidad).
14. Fecha de afiliación (fecha de la asamblea constitutiva).
15. Acuerdo de afiliación (número de acuerdo por junta directiva).
16. Puesto que ocupa en la junta de la organización (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal o fiscal).
17. Tiene algún comité (debe permitir ingresar el nombre del comité al que pertenece).
18. Escolaridad
 - a. Primaria completa.
 - b. Primaria incompleta.
 - c. Secundaria completa.
 - d. Secundaria incompleta.
 - e. Universitaria completa.
 - f. Universitaria incompleta.

Se debe contar con un mantenimiento donde se deberá permitir agregar nuevos afiliados, desafiliar personas (por defunción u otros motivos), deben quedar registrados los acuerdos de afiliación y los acuerdos de desafiliación.

Con base a los miembros activos debe poderse establecer datos como el quórum para la primera convocatoria y para la segunda, según la cantidad de miembros presentes.

Se debe mantener un historial de los afiliados, de manera que se puedan obtener reportes de los afiliados por periodos según rango de fechas de interés.

Debe contar con campos de observaciones donde se registren las desafiliaciones y la razón de las mismas, con su

respectivo número de acuerdo y sesión.

Debe integrar el padrón de nacimientos del Tribunal Supremo de Elecciones, así como el padrón de extranjeros de la Dirección General de Migración, de manera que al digitar el número de identificación se podrán llenar los campos como nombre completo, estado civil, fecha de nacimiento, datos de residencia electoral, provincia, cantón distrito, sexo.

Deberá incluirse un módulo de seguridad donde permita registrar los usuarios de las organizaciones con perfil para incluir la información y de esta manera también controlar el vencimiento de la junta directiva de las organizaciones, evitando que se pueda cargar información si ya no es miembro autorizado de la organización (se debe cotejar el vencimiento de la junta directiva).

Debe existir en los mantenimientos una opción para cargar información sobre los afiliados, tales como si pertenece a un comité (deportes, tutelar u otros).

Debe indicarse claramente si el asociado es un miembro activo o inactivo de la organización (activo o inactivo).

Deben generarse bitácoras del sistema, para determinar quien introdujo la información y quien realizó mantenimientos, dichas bitácoras deben ser consumidas por los administradores del proyecto.

Debe incluir pistas de auditoría, para determinar cualquier acción del sistema.

Debe permitir recuperar los históricos de los padrones de afiliados en un momento determinado, según rango de fechas, cada registro deberá permanecer perpetuamente en la base de datos (no se debe reemplazar ni se debe sobre escribir, de manera que se pueda recuperar el histórico).

Debe permitir generar respaldos periódicos de la base de datos, para mantener un respaldo de la misma en cualquier momento (puede ser un respaldo automático, que permita recuperar la base en caso de algún imprevisto).

El sistema debe ser web 100% y debe integrarse con las bases de datos de DINADECO, la misma es MYSQL y el desarrollo de las aplicaciones está en PHP, por tanto, se debe garantizar la compatibilidad de las nuevas aplicaciones con dicha base de datos y con dicho lenguaje de programación.

El sistema debe poderse acceder desde cualquier ubicación del país, por medio de internet.

El sistema debe permitir la opción de cargar un archivo precargado con el padrón en formato (xlsx o csv), para solventar el problema de las organizaciones que no cuentan con acceso a internet y por tanto no pueden ingresarlo de manera directa, por tanto, el sistema deberá validar la información ingresada en el archivo Excel y esto permitirá que se pueda eliminar la brecha de los lugares que no cuentan con las facilidades del caso.

Se debe entregar el código fuente del sistema a la institución una vez que esta apruebe el producto como definitivo (el cual entra en la categoría de **“Obra por Encargo”**, según se estipula en **la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley 6683**, de donde se interpreta que: **“El autor conserva los derechos morales, pero quien la encarga ostenta la titularidad derivada de la obra por recibir por mandato legal los derechos patrimoniales”**).

Además, debe entregarse el manual de usuario, manual técnico, estructura de base de datos (diccionario de datos) todos con sus respectiva explicación y descripción de las variables, así como las funciones comentadas del código fuente y el script de la base de datos.

Sección de reportes

Se requiere de una pantalla principal de reportes donde se pueda parametrizar las consultas de manera que se tengan lo siguiente:

Padrón de asociados por organización (código de organización), por edades de los afiliados (rangos de edades menores de edad 12-17, de 18 -25, 26-35, 36-50, mayores a 51) de las organizaciones, nacionalidades de los afiliados, conformación de hombres y mujeres en las organizaciones, reporte de afiliados activos, reporte de afiliados inactivos,

reporte por rango de fecha de afiliación.

Reporte de extranjeros, según nacionalidad.

Reportes estadísticos de uso interno, donde se puedan agrupar los datos por cantidad de afiliados (hombres, mujeres, extranjeros, menores de edad, personas con algún tipo de discapacidad).

Se requiere de un plan de capacitación para por lo menos **40** usuarios, para que estos puedan realizar la transferencia de conocimiento a los encargados de ingresar la información por parte de las organizaciones de desarrollo del país.

Consideraciones adicionales:

- Debe indicarse el tipo de base de datos y de sistema operativo de servidor (o si se va a contratar el hospedaje en un servidor externo) o si la institución debe ofrecer un servidor y el tipo de licencias, tanto de base de datos como sistema operativo.
- También debe indicarse si se debe pagar algún costo por licencias de usuario y la cantidad de las mismas.
- Debe indicarse si la implementación requiere mantenimiento y quien lo va a realizar, es decir las nuevas incorporaciones, las mejoras y funcionalidades adicionales y como va a ser el proceso de transferencia de conocimiento a la contraparte técnica.
- Debe indicarse como se efectuará la migración de los datos y el proceso de validación de los datos.
- Debe indicar el plan de pruebas y los responsables de las mismas.
- Debe indicar con claridad el módulo de reportes, ya que es una aplicación llave en mano, debe estipularse el tipo y cantidad de reportes que se requieren.
- Debe existir mantenimientos para los usuarios, es decir incluir usuarios y manejo de perfiles de usuarios, cambios de fechas, incorporación de nuevas variables y el código fuente no debe ser encapsulado, es decir debe ser fácil de interpretar y recuperar por la contraparte técnica.
- La empresa contratada debe ofrecer una garantía **mínima de 12** meses sobre la aplicación, donde se cubrirán errores de carga de datos, problemas con formularios, inconsistencia de datos, bloqueos de cuentas, etc.
- Deberá dejarse la aplicación instalada y funcionando en los servidores de DINADECO

**TÉRMINOS PARA COTIZACIÓN DE COMRA DE 2 VEHÍCULOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN ACCIONES
PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA EN ORGANIZACIONES DE
DESARROLLO COMUNAL CREADAS POR LEY 3859**

CARACTERÍSTICAS

VEHÍCULO ESTILO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 CON DUPLICACIÓN, CON CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Modelo 2018 como mínimo.

Color: Pintura original de fábrica, color blanco.

Motor:

Combustible: Diesel

Con sistema de inyección electrónica con sistema de riel común.

Motor con sistema de turbo alimentador e intercooler de geometría variable

Con doble árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular, con 16 válvulas o superior

Potencia neta en el rango de 110 Kw a 150 Kw.

Torque en el rango de 400 Nm a 500 Nm. El máximo torque debe alcanzarse y mantenerse en su máximo en un rango de revoluciones de 1600-2000 rpm o rango mayor. Esto para asegurar el máximo desempeño del motor en un rango amplio de revoluciones.

Adjuntar una gráfica descriptiva del modelo de motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque del vehículo.

Indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo admisible 12.50 km/litro. Debe aportar documento de fábrica o declaración jurada con esta información.

Sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la ley de tránsito, para vehículos diesel. Mínimo que cumplan con la norma EURO IV.

Enfriado por refrigerante, radiador tropicalizado y presurizado, con sistema mecánico para el ventilador.

Con compensador de altura en el motor para disminuir la emisión de gases en terrenos altos.

Cilindrada en el rango de 2.400 cc a 3.000 cc

Con filtro de aire con un rendimiento mínimo de 10.000 kilómetros (aportar declaración jurada).

Con sistema de filtro de combustible de elemento, que permita su limpieza sin requerir estar haciendo cambios del filtro.

Transmisión

Con transmisión manual, cambios directos -mecánicos- en la caja de velocidades.

Con 5 velocidades de avance y una de retroceso. Preferiblemente con mayor número de cambios hacia delante.

Sistema de montaje de doble tracción, de 4x2 a 4x4, preferiblemente electrónica, tipo tiempo parcial, tracción trasera (4x2), tracción en las cuatro ruedas (4H) y duplicación (4L).

Mínimo con sistema de bloqueo del diferencial trasero del tipo LSD, preferiblemente con sistema de bloqueo eléctrico original de fábrica.

Suspensión y dirección.

Suspensión delantera, independiente con horquillas oscilantes dobles, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.

Suspensión trasera con eje rígido para trabajo pesado y con sistema de muelles semi-elípticos (ballestas), con amortiguadores hidráulicos de doble acción. No se admiten vehículos con sistemas de suspensión trasera independiente. Esto debido a que se requieren vehículos para trabajo pesado que serán expuestos a cargas constantes y a ser utilizados en malos caminos por distintos lugares del país.

Del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.

Con dirección hidráulica para trabajo pesado de piñón y cremallera y con volante ajustable.

Frenos

Hidráulicos, con búster.

Con doble circuito independiente.

Frenos Delanteros de disco.

Frenos traseros del tipo tambor con zapatas

Preferiblemente con sistema de ajuste automático de frenos traseros según la carga del vehículo.

Para mayor seguridad se requiere que los frenos cuenten con sistema ABS en las cuatro ruedas para mayor seguridad en caso de frenado.

Instrumentos y Accesorios.

Con instrumentos para:

Control de nivel de combustible.

Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal, según la Ley de Tránsito.

Tercera luz original de fábrica en la parte trasera

Indicador de velocidad en Kilómetros por hora.

Con contador adicional parcial de kilómetros.

Indicador de temperatura del motor.

Indicador del sistema de bloqueo en el caso de ofrecer el sistema de bloqueo eléctrico.

Con luces testigo.

- Presión de aceite.
- Luz de Filtro obstruido.
- Luz alta.
- Luces direccionales.
- Luces de peligro. (Hazard).
- Luz de falla de generación.

. Luz indicadora del sistema de frenos ABS

. Luz indicadora de activación del cinturón de seguridad.

Con radio de frecuencias AM/FM, unidad de disco compacto, MP3 y Bluetooth.

Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas).

Faros principales de halógeno.

Con sistema de aire acondicionado original de fábrica

Cabeceras en 5 posiciones

Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las posiciones.

Cinturones delanteros del tipo dinámico, con pretensores de intensidad, en todas las posiciones.

Incluir:

Gato para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo.

Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana).

Extintor recargable contra fuego A-B-C.

Llanta de repuesto bajo la batea.

Con juego de herramientas básico en caja (desatornilladores fijo y phillips, llaves corofija 8, 10, 12 y 14, alicate ajustable)

Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche

Chaleco Institucional se coordina de previo a la entrega de los vehículos.

Protector de batea o Duraliner.

Carrocería:

Cabina y carrocería de acero.

Con chasis tipo escalera, reforzado, para trabajo pesado, independiente de la carrocería.

Con carrocería para absorción de impactos y con barras laterales contra colisiones conforme a la Ley de Tránsito.

Con asientos forrados en tela, delanteros independientes y anterior corrido.

Incluir desempañador de parabrisas trasero.

Equipado con bolsa de aire para chofer y acompañante y preferiblemente con más bolsas de aire en cabina para protección de los pasajeros.

Equipado con vidrios eléctricos, cierre central y espejos eléctricos.

Angulo de ataque: 30 grados como mínimo.

Angulo de salida: 20 grados como mínimo

Distancia de la carrocería al suelo (distancia libre): 300 mm como mínimo (margen del 10% respecto al valor indicado)

Angulo de ascenso 30% o superior. Esto considerando las pendientes de los lugares donde transitarán las unidades y el peso que transportan, por lo que se requiere suficiente capacidad de ascenso.

Batea metálica de doble pared original de fábrica, protegida con duraliner, con capacidad en la batea para un metro cúbico o superior, con medidas originales de fábrica sin modificaciones. (esto para el traslado de equipos, materiales, etc)

Bumper trasero y delantero estándar independientes de la carrocería, originales de fábrica, sin permitirse bumper del tipo “tubo”.

Con protector inferior de acero para el motor, radiador y transmisión

Capacidad de carga: 900 Kilos como mínimo.

Capacidad de arrastre mínima: Con frenos: 2000 kilos, sin frenos: 750 kilos.

Peso bruto del vehículo en el rango de 2750 kg a 3.000 kg.

Llantas Las llantas, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantera como en la parte trasera, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) igual para la totalidad de las llantas, y que tanto su capacidad como la cantidad de capas sean compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido.

Tamaño de llantas mínimo 225/70 R17. Preferiblemente con taco de llanta AT (todo terreno), esto considerando el tipo de caminos a los cuales se accederá con estos vehículos.

Los aros son para uso radial tubular, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT.

Los vehículos deben entregarse debidamente rotulados con el logo institucional.

ELEMENTOS DE EVALUACION

La oferta más conveniente para Dinadeco, será la que obtenga mayor puntaje, cumpliendo con todas las condiciones y especificaciones solicitadas en el presente cartel. El no-cumplimiento de alguna de las especificaciones y/o condiciones solicitadas en el presente cartel por parte del oferente, automáticamente lo excluye de esta contratación.

Se debe cumplir con todas las características generales para que la oferta sea elegible. En todos los casos, pero fundamentalmente en aquellos donde se pidan ciertos requisitos o tecnologías y se cotice otra similar o superior, se deberá justificar y/o explicar por escrito o con literatura técnica de ser el caso, el fundamento y cumplimiento de las condiciones exigidas en este cartel. Las ofertas elegibles se calificarán en los siguientes aspectos:

| Ítem | Elemento de evaluación | Porcentaje |
|-------------|---|-------------------|
| 1 | Precio | 50.0 |
| 2 | Plazo de Entrega | 10.0 |
| 3 | Ventajas técnicas | 10.0 |
| 4 | Criterios sustentables | 10.0 |
| 5 | Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículo nuevos en Costa Rica y de la marca y estilo ofrecido según declaración jurada. | 20.0 |
| | Total | 100.0 |

Para evaluar los aspectos indicados, se considerará lo siguiente:

Precio (50%):

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

Factor Precio = {Precio menor/Precio mayor} x 50

***Notas:** Para las compras "libre de derechos" de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios de toda naturaleza y si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas.

Plazo de entrega (10%):

El plazo de entrega de los oferentes se calificará proporcionalmente respecto al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega.

Según la siguiente fórmula:

Porcentaje obtenido: Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo x 10

Entrega ofrecida por la oferta a calificar

2.3.1 Tiempo de Entrega: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en días hábiles, a partir del recibo de la orden de compra, una vez realizado el refrendo correspondiente.

2.3.2 Entrega inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en un día hábil después de recibida la respectiva orden de compra, una vez realizado el refrendo correspondiente.

2.3.3 Compras "libre de derechos" e impuesto de importación: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:

2.3.3.1 El plazo en que se hará entrega de los documentos para el trámite de exoneración ante la Proveduría Municipal.

2.3.3.2 El plazo definitivo para la entrega del vehículo una vez recibida la exoneración de impuestos de nacionalización.

2.3.3.3 Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos 1 y 2 serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega.

Nota: en los plazos anteriores no se considere el plazo que tarde el trámite de exoneración una vez presentada en el Ministerio de Hacienda ni el plazo que tarde la Dirección General de Aduanas en emitir la DUA respectiva.

2.3.3.4 Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

Cantidad de días naturales x 5 días hábiles

7 días naturales

3. Ventajas técnicas (10%):

Se otorgarán los puntos según lo siguiente:

| Ventaja | Puntaje |
|--|-------------|
| Cabina equipada con más de 2 bolsa de aire en cabina | 2.0 |
| Con caja de transmisión con más de 5 velocidades hacia delante | 2.0 |
| Con sistema de duplicación electrónica | 2.0 |
| Con sistema de bloqueo de diferencial trasero eléctrico | 2.0 |
| Equipado con llantas con taco AT | 2.0 |
| Total | 10.0 |

4. Criterios sustentables (10%):

El oferente deberá indicar el respaldo de repuestos que brindará a la Administración en años. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

| | |
|--|-----|
| Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica emitido por el AYA | 5.0 |
| Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE o institución evaluadora | 5.0 |

El oferente debe aportar los certificados provatorios correspondientes y vigentes.

5. Años experiencia de la empresa (20%):

En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica y de la marca ofrecida según certificación del fabricante, de acuerdo con los siguientes criterios.

Como condición de admisibilidad se establece que todas las empresas que presenten oferta deben tener un mínimo de diez años completos de estar dedicadas a la venta de vehículos nuevos en Costa Rica, para lo cual deberá aportar certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional. Asimismo, las marcas que se ofrezcan deben tener un mínimo de dos años de estar siendo distribuidas en Costa Rica, para lo cual deberán aportar una certificación del fabricante en donde se consigne la fecha de distribución de los vehículos en el país.

| | |
|--|------------|
| <p>Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículo nuevos en Costa Rica, a partir del mínimo de 15 años exigidos en el cartel. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 10%. Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente:</p> <p>(Años de experiencia de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de años) X 10%</p> <p>*Se establece como límite un máximo de 30 años, a partir del mínimo establecido en el cartel.</p> | 10% |
| <p>Unidades de la misma marca y estilo vendidas en Costa Rica desde el 01 de enero del año 2010 hasta la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de unidades vendidas en Costa Rica. Al oferente con mayor número de unidades vendidas se le asignará 10% y las ofertas restantes serán calificadas según lo siguiente:</p> <p>(Venta en unidades de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de unidades vendidas) X 10%</p> <p>Para acreditar el volumen de ventas deberá aportar una declaración jurada. La institución se reserva el derecho de verificar por cualquier medio, la información aportada. En caso de no aportar la documentación solicitada no se asignarán los puntos respectivos.</p> <p>El máximo de vehículo a considerar será de 10.000 unidades.</p> | 10% |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Dirección General de Migración y Extranjería. (2011). Informe de Migración e Integración en Costa Rica.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). Censo 2011: Características migratorias. En Internet: <http://www.inec.go.cr/Web/Home/GeneradorPagina.aspx>. Página consultada el 08/10/2015 a 08:00 a.m.